

## Parroquiales21mar08

### Escribanías:

2.- Autos del testamento, inventarios y demás diligencias fhas. por la muerte de Manuela Jiménez o Ximénez. Año 1709. Escribanía de Varios, Legajo 883, Número 15599. **Se adjuntan notas.** En muy mal estado.

Otro.- Sobre el Patronato de la Capellanía laical que mandó fundar D. Francisco González del Álamo de 1500 pesos de principal. Año 1857-58. Escribanía de Gobierno, Legajo 506, Número 13. **Se adjunta.**

### Pendientes de la semana próxima

1.- Testamentaria de Da. Manuela de la Cruz. Año 1726. Escribanía de Varios. Legajo 701, Número 11631.

2.- Testamentaria de D. Juan de la Cruz Marrero. Años 1842-1846. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 35, Número 6.

3.- Autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz Marrero. Año 1847. Escribanía de Vergel, Legajo 278, Número 1.

¿?- al Compañía contra D. Francisco González del Álamo como heredero de su padre D. Gabriel en cobro de pesos. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 30, Número 548.

### Información de hoy

**Autos del testamento, inventarios y demás diligencias fhas. por la muerte de Manuela Jiménez o Ximénez.** Año 1709. Escribanía de Varios, Legajo 883, Número 15599. Muy mal estado (Hojas quemadas).

**Juez:** Alcalde Ordinario **Escribano:** Francisco de Flores Rubio

**Auto.** En la Havana, en 25 de agosto de 1709, el Mayorazgo D. Martín Recio de Oquendo, Alcalde Ordinario de esta Ciudad, dijo tener noticia de que Manuela Jiménez, vecina que fue de esta Ciudad, mujer de Bartolomé Francisco Loysa (o Loisa, o Loaisa, o Laysa), falleció bajo disposición testamentaria y para proceder a las diligencias acostumbradas se manda.....deja menores en edad pupilar y se nombra como curador adlites a Salvador Payba Perdigón.....

**Testamento. Da. Manuela Jiménez.** (Muy deteriorado)

Fue otorgado en la Havana, en 23 de agosto de 1709, ante el escribano Público Francisco de Flores Rubio y testigos, Lorenzo Brito, Cristóbal Rodríguez y Juan de Flores.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Manuela Jiménez, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Manuel Jiménez y María Olivares, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con le hábito del Señor San Francisco y sepultado en la Parroquia del Espíritu Santo, en la sepultura donde digan sus Albaceas.

- Manda se digan las tres Misas del Alma y se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosas y dos reales a la Cofradía del Santísimo Sacramento...
- .....Bartolomé Francisco Loaisa, su legítimo marido.
- Declara que debe a Josepha Ximénez, su hermana, una cadena de oro que tendrá un valor de 100 pesos, más o menos, que se la prestó antes de su matrimonio. Manda se le pague y que se le de la ropa de su uso que alcanzare el quinto de sus bienes.
- Declara que habrá unos cuatro años contrajo matrimonio según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con el dicho Bartolomé Francisco.... con quien hace vida maridable y cuando lo contrajeron llevó por bienes dotales los que constan en el recibo de dote que otorgó el susodicho al que se remite.
- Declara por sus bienes la casa en que viven que paga tributo.....
- Declara por más bienes una estancia en el paraje.....
- Declara por bienes esclavos, menaje de casa....
- Nombra por Albaceas testamentarios a su marido, en segundo lugar al Br. D. Melchor Rodríguez de Fuentes y a Hilario González a los que concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus herederos a sus hijos legítimos y de Bartolomé Francisco Loysa.....
- Revoca, etc.....

**Nota final:**

Falleció la contenida el 25 de agosto y di cláusula para la iglesia= Flores Rubio

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, en 28 de agosto de 1709, por Francisco de Flores Rubio. En: Autos del testamento, inventarios y demás diligencias fhas. por la muerte de Manuela Jiménez o Ximénez. Año 1709. Escribanía de Varios, Legajo 883, Número 15599. File: Parroquiales21mar08.

**Inventarios y tasación de los bienes.**

- Se inventariaron los bienes de la casa que ascendieron a unos 211 pesos dejándose en depósito del viudo Albacea, Bartolomé Francisco Laisa.
- Se procedió después al inventario y tasación de la estancia de lo cual sólo pude sacar en claro que estaba situada a unas dos leguas de la Ciudad.

**Notas:**

- Es el curador adlites de los menores, Salvador Payba, es quien aparece en el expediente solicitando se localice al viudo para que nombre perito tasador y de la cuenta de liquidación.
- No fue posible conocer el número y nombres de los menores excepto uno que parece ser María de la Concepción.
- Pide el pregón y remate de los bienes para que con el producto de la venta se les asegure a los menores herederos.
- No es posible notificarle el apremio a instancia del curador para que nombre perito, etc.
- Las notificaciones no pueden ser entregadas al Albacea porque dicen que se fue para el campo.

- 3
- Finalmente el curador pide se le declare en rebeldía para proceder al pregón y remate.
  - Se aprueba por auto del 6 de diciembre de 1709

#### Otro de posible interés:

**Sobre el Patronato de la Capellanía laical que mandó fundar D. Francisco González del Álamo de 1500 pesos de principal.** Año 1857-58. Escribanía de Gobierno, Legajo 506, Número 13.

**Copia de la partida de defunción de: Montenegro y Campos, Concepción** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 12 de Entierros de Españoles, folio 169, partida número 794):

En la Ciudad de la Habana, a 10 días del mes de marzo de 1857 años, se hicieron los oficios de estilo en esta Iglesia del Santo Ángel Custodio y se dio sepultura en el Cementerio General, según la certificación de su Capellán, al cadáver de Da. Concepción Montenegro, natural de esta Ciudad, vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Antonio Montenegro y Da. Catalina Campos, era de estado viuda de D. Francisco de Paula Pareja, no testó, recibió el Sacramento de la Extrema Unción, tenía 76 años de edad, y lo firmé = Licenciado Ramón Maseda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 4 de junio de 1857, por el Presbítero Licenciado D. Ramón Maseda, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia de Término del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: Sobre el Patronato de la Capellanía laical que mandó fundar D. Francisco González del Álamo de 1500 pesos de principal. Año 1857-58. Escribanía de Gobierno, Legajo 506, Número 13. File: Parroquiales21mar08.

**Poder.** En la Villa de Santa Clara, el 25 de abril de 1857, ante Martín Ruiz, Escribano Público y del Cabildo y de Guerra compareció Da. Candelaria Montenegro y González, de este vecindario, legítima consorte del Capitán de Infantería D. Ramón Vásquez Plaza, residente en la Península, autorizada por el Excmo. Señor Capitán General de esta Isla para su representación y otorgó poder amplio a D. Estanislao Saíz.

**Escrito.** Da. Candelaria Montenegro, a través de apoderado, escribe al Señor Alcalde Mayor y dice que la Capellanía laical de 1500 pesos de principal que mandó fundar D. Francisco González del Álamo está vacante por el fallecimiento de Da. María de la Concepción Montenegro y que en ella recaen los derechos para ocuparla según el llamamiento de fundación. Pide se le reciba la información que presenta y se sirva mandar poner testimonio de la escritura de fundación a continuación y hecho esto, se le pasen los de la materia para representar sus derechos.

**Requisitos del llamamiento y fundación.** Da. María Candelaria González, viuda y vecina de la Habana, Albacea testamentaria y Tenedora de Bienes del Dr. D. Francisco González del Álamo Presbítero, su difunto hermano, según fue nombrada en el testamento que éste otorgó, el primero de octubre de 1780, bajo el cual falleció, el 13 de noviembre de 1780. Mandó a imponer 1500 pesos para que con sus réditos se fundara una Capellanía laical con la obligación de aplicar por su Alma 5 misas rezadas en

memoria de los quince misterios, que el Capellán daría o mandaría a decir todos los años y el rédito del 5% se aplique al Patrono de la Capellanía.

En su testamento nombró por primer Capellán a D. Gregorio González Presbítero, y por su falta, a su hermana Da. María de la Candelaria González y por la de ésta, a su sobrina, Da. María Catarina de Campos y luego de su muerte, a sus sobrinas, hijas de su hermana Da. María de la Candelaria González, prefiriendo la mayor a la menor, y por falta de la última, recaiga el oficio de Capellán en su ahijado, D. Manuel José Montenegro, y por su falta, en Da. María de la Concepción Montenegro y por la de ambos, en sus hijos y descendientes, Da. María Catarina de Campos, su sobrina, prefiriendo la hembra al varón y el mayor al menor. Por falta de descendientes de Da. Catarina de Campos, pase a servir la capellanía del Monasterio de Santa Catalina de Sena y en dicho caso nombra por patrona a la muy reverenda Madre Priora que fuere, aplicándose 5 pesos al patronato y 15 pesos por las 15 misas.

En el Patronato fue llamada, en primer lugar, Da. María Candelaria González, su hermana, y luego, que se siguiera el mismo orden de llamamiento descrito.

Fueron impuestos 1500 pesos a rédito del 5% sobre una casa baja de rafas tapias y tejas de la que era dueño el fundador, situada en la calle de la Habana, número 17 (22 en 1857).

**Copia de la partida de bautismo de: Montenegro y González, María de la Candelaria** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 218 vto., partida número 880):

Sábado 9 de julio de 1803 años, yo, el Dr. D. José Eduardo Fernández, Teniente de Cura Beneficiado de la iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 27 del pasado, hija legítima de D. Manuel Montenegro y Da. María de la Luz González, naturales de esta Ciudad. Abuelos paternos, el Capitán de Fragata de la Real Armada, D. Antonio Montenegro y Da. María Catalina Campos; maternos, D. Melchor González y Da. María de la Luz Carral, en la cual niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Candelaria Ladislao, fue su madrina, Da. María de la Merced Campos a quien advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Dr. Joseph Eduardo Fernández

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, el 11 de diciembre de 1851, por el Presbítero Licenciado D. Ramón Maseda, Teniente de Cura Beneficiado por su Majestad de la Iglesia Auxiliare del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: Sobre el Patronato de la Capellanía laical que mandó fundar D. Francisco González del Álamo de 1500 pesos de principal. Año 1857-58. Escribanía de Gobierno, Legajo 506, Número 13. File: Parroquiales21mar08.

**Nota:** Ver expediente: Testimonio de Da. María Candelaria González del Álamo oponiéndose al matrimonio que pretende contraer su nieto, Manuel Montenegro Velazco y Campos con María de la Luz González Carral. Año 1796. Escribanía de Varios, Legajo 448, Número 6389.

**Escrito.** En 12 de septiembre de 1857, Da. Candelaria Montenegro, en los autos para proveer el Patronato y propiedad de la Capellanía laical de 1500 pesos de principal que fundó el Presbítero Dr. D. Francisco González del Álamo, dice que el fundador era hermano de su bisabuela, Da. María Candelaria González del Álamo. Que el fundador

llamó a a su servidumbre a la descendencia de su sobrina Da. María Catalina Campos, abuela paterna de la reclamante.

Dice ser, la que reclama, hija legítima de Da. María de la Luz González y de D. Manuel Montenegro, quien fue a su vez, hijo legítimo del Capitán de Fragata de la Real Armada, D. Antonio de Montenegro y de Da. María Catalina Campos como consta de la partida que acompaña. Es así que su abuela era hija legítima de la hermana del fundador, Da. María de la Candelaria González del Álamo.

Pide se sirva declarar como pide de derecho y la adjudicación de dicha Capellanía laical.

**Auto.** Por auto de 6 de marzo de 18 59 se nombra a Da. Candelaria Montenegro, en propiedad de la Capellanía laical mandada a fundar por el Presbítero Dr. D. Francisco González del Álamo. Notifíquese a la interesada y a D. José María de Isla, actual propietario de la casa que tributa a dicha Capellanía.

- 3
- Finalmente el curador pide se le declare en rebeldía para proceder al pregón y remate.
  - Se aprueba por auto del 6 de diciembre de 1709

**Otro de posible interés:**

**Sobre el Patronato de la Capellanía laical que mandó fundar D. Francisco González del Álamo de 1500 pesos de principal.** Año 1857-58. Escribanía de Gobierno, Legajo 506, Número 13.

**Copia de la partida de defunción de: Montenegro y Campos, Concepción** (Iglesia Parroquial del Santo Ángel Custodio, Libro 12 de Entierros de Españoles, folio 169, partida número 794):

En la Ciudad de la Habana, a 10 días del mes de marzo de 1857 años, se hicieron los oficios de estilo en esta Iglesia del Santo Ángel Custodio y se dio sepultura en el Cementerio General, según la certificación de su Capellán, al cadáver de Da. Concepción Montenegro, natural de esta Ciudad, vecina de esta feligresía, hija legítima de D. Antonio Montenegro y Da. Catalina Campos, era de estado viuda de D. Francisco de Paula Pareja, no testó, recibió el Sacramento de la Extrema Unción, tenía 76 años de edad, y lo firmé = Licenciado Ramón Maseda

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 4 de junio de 1857, por el Presbítero Licenciado D. Ramón Maseda, Cura Párroco por Su Majestad de la Iglesia de Término del Santo Ángel Custodio de esta Ciudad. En: Sobre el Patronato de la Capellanía laical que mandó fundar D. Francisco González del Álamo de 1500 pesos de principal. Año 1857-58. Escribanía de Gobierno, Legajo 506, Número 13. File: Parroquiales21mar08.

**Poder.** En la Villa de Santa Clara, el 25 de abril de 1857, ante Martín Ruiz, Escribano Público y del Cabildo y de Guerra compareció Da. Candelaria Montenegro y González, de este vecindario, legítima consorte del Capitán de Infantería D. Ramón Vásquez Plaza, residente en la Península, autorizada por el Excmo. Señor Capitán General de esta Isla para su representación y otorgó poder amplio a D. Estanislao Saíz.

**Escrito.** Da. Candelaria Montenegro, a través de apoderado, escribe al Señor Alcalde Mayor y dice que la Capellanía laical de 1500 pesos de principal que mandó fundar D. Francisco González del Álamo está vacante por el fallecimiento de Da. María de la Concepción Montenegro y que en ella recaen los derechos para ocuparla según el llamamiento de fundación. Pide se le reciba la información que presenta y se sirva mandar poner testimonio de la escritura de fundación a continuación y hecho esto, se le pasen los de la materia para representar sus derechos.

**Requisitos del llamamiento y fundación.** Da. María Candelaria González, viuda y vecina de la Habana, Albacea testamentaria y Tenedora de Bienes del Dr. D. Francisco González del Álamo Presbítero, su difunto hermano, según fue nombrada en el testamento que éste otorgó, el primero de octubre de 1780, bajo el cual falleció, el 13 de **noviembre de 1780.** Mandó a imponer 1500 pesos para que con sus réditos se fundara una Capellanía laical con la obligación de aplicar por su Alma 15 misas rezadas en

## Parroquiales24mar08:

### Escribanías:

2.- Testamentaría de D. Juan de la Cruz Marrero. Años 1842-1846. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 35, Número 6. **Se adjunta.**

3.- Autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz Marrero. Año 1847. Escribanía de Vergel, Legajo 278, Número 1. **Se adjunta.**

### Pendientes de la semana

1.- Testamentaría de Da. Manuela de la Cruz. Año 1726. Escribanía de Varios. Legajo 701, Número 11631. **Pendiente de terminar la revisión y pasar.**

¿?- al Compañía contra D. Francisco González del Álamo como heredero de su padre D. Gabriel en cobro de pesos. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 30, Número 548. **Pendiente de terminar la revisión.**

### Información de hoy

**Testamentaría de D. Juan de la Cruz Marrero.** Años 1842-1846\*. Escribanía de Rodríguez Pérez, Legajo 35, Número 6.

\*: Sólo contiene documentos a partir de 1846 hasta 24 de enero de 1850.

**Escrito.** En la Ciudad de la Habana, en 9 de noviembre de 1846, el Licenciado D. Juan Pérez Salomón, curador adlites de D. José de la Ascensión, Da. Regina, D. Francisco y del demente, D. Cipriano de la Cruz, por medio de procurador en los autos testamentarios de D. Juan de la Cruz dice que según lo proveído el día tres se le han entregado los de la materia para que instruido de la cuenta de división y partición practicada exponga la que se le ofrezca. Dice que en todo lo encuentra arreglada y que los bienes ascendieron a 3871 pesos fuertes con las bajas han quedado reducidos en el líquido a 1624 pesos fuertes y 24 reales lo que se dividieron entre los herederos del difunto D. Juan de la Cruz y está conforme con el alcance de cada uno de sus representados.

**Escrito.** En la Habana, el 20 de septiembre de 1846, los herederos mayores de edad de D. Juan de la Cruz, a través de apoderado, dicen que por el proveído del 14 se mandó seguir con ellos el traslado de la cuentas divisorias y que están conformes; deducidos los gastos quedaron líquidos 1624 pesos 24 reales y separados los 464 pesos 6 reales de la viuda han quedado para dividir entre los herederos 1218 pesos.

**Escrito.** En septiembre de 1849 se notifica que el Albacea D. Pedro de la Cruz ha sido notificado para que forme la aseguración de los menores que quedó pendiente.

**Autos.** Habana, 25 de noviembre de 1846. Por cuanto la adjudicación que se hace D. Pedro de la Cruz de los bienes que quedaron al fallecer su hermano, D. Juan de la Cruz, asegurando el haber de los menores herederos y la que se hace la viuda en parte del pago de la cuarta marital, según la cuenta divisoria no adeuda los reales derechos de las disposiciones vigentes. Manda que se revise lo antes posible dándole traslado al Albacea para que represente lo que convenga.

**Escrito.** En la Habana, el 7 de noviembre de 1849, D. Pedro de la Cruz, Albacea y adjudicatario de los bienes que quedaron al fallecer D. Juan de la Cruz, su hermano, dice que al tiempo de formar la escritura de aseguración que se le previno advirtió que algunos de los interesados llegaron a la mayor edad y están ya satisfechos de sus cuotas, otro que por haber fallecido debe entenderse con sus hijos, y otro, que por ser demente debe también asegurársele la cuota. Que esto no se especifica porque la cuenta divisoria presentada se hizo en 1846; los menores herederos que deben asegurarse son Da. Francisca Cleofás\* de la Cruz, hija del difunto D. Manuel; D. José María de las Ascensión Cruz, hijo de D. Félix; y los hijos de Da. Lugarda de la Cruz, nombrados, D. Gonzalo, D. Andrés, Da. Inés, Da. María de la Trinidad y Da. María de los Ángeles Pérez, y la parte del demente, D. Cipriano de la Cruz, pues los demás herederos están ya pagados.

\*: Verificar en este file, si se trata o no de la que aparece en los autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz, como su única heredera y se llamaba Da. María Francisca Homobona de la Cruz.

**Escrito.** En un escrito inmediato posterior dice el Albacea adjudicatario, D. Pedro de la Cruz Reyes que en su escrito anterior se equivocó al nombrar a los que deben ser asegurados porque nombró algunos que ya la cobraron. Dice que también en dicho escrito le faltó nombrar a D. Gabier (¿Gabriel o Javier?) de la Cruz.

**Recibos.** Se presenta los recibos que le firmaron los herederos al recibir las cuotas de su herencia:

- En Callajabos, el 20 de noviembre de 1849, D. José Loreto de la Cruz, otorga recibo.
- D. Pedro Celestino de la Cruz, Da. María del Rosario y D. Manuel Francos, legítimo consorte de Da. Regina de la Cruz, mayores de 25 años, que han recibido de D. Pedro de la Cruz sus partidas que les tocó de la herencia de su padre, D. Juan de la Cruz.
- Da. Merced Suárez, otorgando recibo de la parte de los bienes que le tocó a su difunto esposo, D. Juan de la Cruz y lo firmó por ella, D. Gregorio Suárez, su padre.
- En el Partido de San Marcos, en 13 de noviembre de 1849, ante D. Antonio Pérez de Echemendía, Teniente de Juez Pedáneo comisionado por la ausencia del Capitán, en presencia de testigos, comparecieron, D. Francisco, D. José, D. Eugenio y D. Esteban de la Cruz y Da. Joaquina Romero, viuda, todos mayores de edad y otorgaron recibo a D. Pedro de la Cruz, su tío, por haber recibido 17 pesos 3 reales fuertes como pago total que les correspondía de los autos testamentarios que cursan en la Escribanía de D. Vicente Rodríguez-Pérez.
- En el Pueblo de Los Palacios, en 15 de noviembre de 1849, ante D. Andrés Gutiérrez, Capitán Juez Pedáneo y testigos comparecieron Da. Teresa Padrón, viuda; Da. Rosalía de la Cruz, casada y con el beneplácito de su esposo, D. Ignacio del propio apellido, todos mayores de edad y otorgaron recibo a D. Pedro de la Cruz, tío de los dos segundos por 17 pesos 3 reales de la herencia de su difunto tío, D. Juan de la Cruz.
- En el barrio de la Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, en 25 de noviembre de 1849, D. Andrés de la Cruz, otorgó recibo por 10 pesos 1 real que



3

con la rebaja de 7 pesos y 2 reales de las costas suman los 17 pesos 3 reales de la herencia de su tío, D. Juan de la Cruz y Marrero.

**Petición.** En la Ciudad de la Habana, en 29 de noviembre de 1849, el Albacea D. Pedro de la Cruz dice que ya hizo la escritura de aseguración pendiente a favor de los menores herederos y que habiendo cesado el motivo del entredicho de sus bienes en garantía de la fianza de adjudicación pide que se le suspenda.

**Escrito.** En la Ciudad de la Habana, en 23 de enero de 1850, D. Pedro de la Cruz, Albacea y adjudicatario de los bienes que quedaron a la muerte de su hermano D. Juan, dice que antes de fallecer le había comprado al difunto un sitio de 1 y cuarto caballería de las de la hacienda demolida *Dolores*, en el Partido de la Puerta de la Güira, por 1600 pesos, que entregó en parte de contado y 700 pesos que puso el exponente como Albacea con cargo a la cuenta y declaración juradas y que se distribuyeron entre sus herederos al finalizar las operaciones de dicha testamentaria asignándole su haber a los menores y enterando del suyo a los mayores. Sin embargo no hubo escritura de venta a pesar de haber pagado los derechos de alcábala y la sucesión del vendedor está en diferentes puntos del campo, distantes entre sí, y algunos se desconoce su paradero, para tener el dominio de esto pide se sirva mandar se le den los testimonios de la carta de pago de los derechos y que el Escribano D. Vicente Rodríguez-Pérez certifique la declaración jurada de los 700 pesos de la compra para que lo aprueben los interesados y con dichos atestados se le entregue el instrumento que le sirva de formal título de dominio.

Finaliza el expediente con Auto que manda se haga como pide el exponente, en 24 de enero de 1850.

**Autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz Marrero.** Año 1847. Escribanía de Vergel, Legajo 278, Número 1.

**Auto de diligencias.** En la Habana, en 28 de julio de 1841, el Señor Oidor D. José María Pinazo, Teniente de Gobernador y Asesor General Primero del Gobernador, dice que se le ha notificado por D. Andrés de la Cruz, que D. Manuel de la Cruz, vecino del barrio de la Salud ha fallecido bajo disposición testamentaria otorgada ante Mateo Quintero y para las diligencias correspondientes se manda este auto y se manda a compulsar a continuación testimonio del testamento.

**Testamento. D. Manuel de la Cruz.**

Fue otorgado en el barrio extramuros de la Guadalupe, el 19 de julio de 1841, ante Mateo Quintero y testigos, el Subteniente D. Enrique de Porras Pita, D. Andrés de la Cruz y D. Felipe Hernández.

Entre sus especificaciones:

- Dice ser D. Manuel de la Cruz, natural del Partido de Cayajabos y residente en el barrio de Guadalupe, hijo legítimo de D. José Roque de la Cruz y de Da. Francisca Marrero, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado y sepultado según elijan sus Albaceas a los que deja también las demás disposiciones de su funeral y entierro.

- 4
- Manda se le digan las tres Misas del Alma y se den los dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas con inclusión de la Patriótica, con la limosna de costumbre.
  - Declara que hace 15 años contrajo matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Isabel de la Cruz y durante el mismo han tenido por sus hijos legítimos dos, de los cuales sólo existe Da. María Francisca Homobona; y cuando lo contrajeron, su mujer nada trajo, y él, aportó lo que indica la cuenta de división y partición de sus padres que cursó en la Escribanía que hoy desempeña D. Antonio Regueyra, a los que se remite.
  - Declara por bienes un sitio de una y media caballería de tierra en el Partido de Cayajabos, en el paraje que titulan *Los Jobos*, y una casa tienda mixta fabricada en el propio terreno y sus mercancías.
  - Declara por más bienes cinco negros, animales, utensilios del sitio y menaje de casa.
  - Declara por más bienes el tabaco de la cosecha que acaba de pasar.
  - Declara ser deudor de varios morenos. Manda se les pague.
  - Declara que su hermano Juan le debe 221 pesos que consta en sus papeles entre los cuales se encontrarán otros créditos a su favor. Manda se les cobren.
  - Declara que es acreedor a los alimentos que debe suministrar a su hermano demente, D. Cipriano de la Cruz que vive a su abrigo y que debe reintegrar los réditos de sus legítimas que tiene aseguradas sus otros hermanos.
  - Nombra por curador ad litem de su hija a su hermano, D. Pedro de la Cruz.
  - Nombra Albacea Tenedora de Bienes a su esposa, Da. Isabel de la Cruz y a su hermano, el citado D. Pedro de la Cruz a los que concede el mayor tiempo de Albaceazgo que necesitaren.
  - Instituye por su única y universal heredera a su hija, Da. María Francisca Homobona.
  - Revoca, etc...

**Fuente:** Copia expedida en el barrio de la Guadalupe en 3 de agosto de 1841 por el escribano mateo Quintero. En: Autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz Marrero. Año 1847. Escribanía de Vergel, Legajo 278, Número 1, folios 1vto.-4. File: Parroquiales24mar08.

**Escrito.** En 11 de agosto de 1841, Da. Isabel de la Cruz, natural y vecina del Partido de Cayajabos, viuda Albacea Tenedora de Bienes de su difunto marido, D. Manuel del propio apellido, dice que en providencia del tres del corriente se le manda a entregar los autos para que promueva y dice que ocurrió el fallecimiento de su marido el 28 de julio último, en la Ciudad de la Habana por lo que su entierro no se efectuó hasta el 29 como indica la partida de defunción que acompaña.

Se procedió a las diligencias del caudal paterno a su única heredera según disposición testamentaria sin que hubiese petición alguna.

En las declaraciones de su testamento nombra curadores y deudas de corta entidad. Es necesaria la cuenta de liquidación para asegurar lo que corresponda a la menor, esto evitaría perjuicios y sobre todo si los bienes son más cuantiosos de lo que se deduce del testamento que no hizo el testador al parecer por ignorar su alcance y los remitió a los lugares correspondientes.

Ella vive en barrio extramuros de esta Ciudad con su hija e ignora los intereses en Cayajabos, distante unas 16 leguas de la Ciudad. Suplica se de por satisfecha la entrega

de los autos y por presentada la partida de entierro de su esposo y se sirva mandar al Capitán Juez Pedáneo del Partido de Cayajabos con dos testigos pase al fundo y proceda al inventario incluyendo la tienda mixta con citación del curador de su hija y la asistencia del director de ella.

Pide que se aclare que ella está en condiciones para ser Albacea única puesto que su difunto marido nombró Albacea y curador adlites de su hija a su hermano D. Pedro lo cual es incompatible.

Continúa manifestando que por su enfermedad no puede por ahora sacar las partidas de su matrimonio y la de bautismo de la heredera y que lo hará más adelante.

**Poder.** El 5 de agosto de 1841, ante Mateo Quintero y testigos, Da. María Isabel de la Cruz, vecina del Partido de Cayajabos, hoy residente en el barrio de Guadalupe, otorgó poder al Licenciado D. Pedro Romay y Lima para que la represente en los autos testamentarios de su difunto marido.

**Escrito.** En 14 de agosto de 1841, D. Pedro de la Cruz, vecino de la puerta de la Güira y residente en esta Ciudad dice que el difunto lo nombró Albacea y curador de la menor hija y pide que se le facilite en breve los Autos para renunciar al nombramiento que más le convenga.

En otro escrito de 17 de agosto de 1841 dijo que no puede desempeñar ambos por la lejanía de su residencia en el campo y por la desconfianza de la viuda está forzado a no admitir ninguno de los dos y su sobrino tiene otros parientes que puedan ser su defensor como curador ad lites.

**Nota.** La viuda elige como curador adlites de su hija al Licenciado D. José Valentín Ruiz, Abogado de las Reales Audiencias de esta Isla, en 21 de agosto de 1841, y más tarde, los sustituye en D. Félix de Araujo, Alférez Real y Padre General de Menores ante la petición de este último que dice pertenecerle por oficio este nombramiento. Más adelante ya cumplidos los 13 años por la menor ésta hizo uso de su derecho y volvió a nombrar curador adlites a su tío D. Pedro de la Cruz. Estos cambios de nombramientos retrasaron considerablemente el proceso.

**Partidas parroquiales:**

**Copia de la partida de defunción de: Cruz y Marrero, Manuel de la** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 19 de Entierros de Españoles, folio 66, partida número 724):

El día 24 de julio de 1841 años, se dio sepultura en el Cementerio General, según consta de la papeleta de su Capellán, al cadáver de D. Manuel de la Cruz, natural del Partido de Cayajabos y vecino de esta feligresía, hijo legítimo de D. José Roque y de Da. Francisca Marrero, casado con Da Isabel de la Cruz. Recibió los santos sacramentos, era de 39 año de edad, testó pero no han remitido la cláusula, y lo firmé = Manuel de Lara y Cadalso

**Fuente:** Copia expedida en la Habana, en 7 de agosto de 1841, por D. Manuel de Lara y Cadalso, Cura Párroco del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, residente en la de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de esta Ciudad. En: Autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz Marrero. Año 1847. Escribanía de Vergel, Legajo 278, Número 1. File: Parroquiales24mar08.

6

**Copia de la partida de matrimonio de: D. José Manuel de la Cruz y Da. Isabel de la Cruz** (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro 8 de Matrimonios de Españoles, folio 37, partida número 97):

En 12 de noviembre de 1827 años yo, D. Manuel de Lara y Cadalso, Teniente de Cura de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, habiendo precedido la información judicial y dispensado el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Diocesano por auto de 29 de octubre del presente año, y por ante el Prebendado D. Francisco María de Castañeda, Vicario Secretario, los dos impedimentos dirimentes de consanguinidad, uno en segundo con tercer grado, y el otro, en tercero con cuarto grados, mediante las diligencias de estilo y leídas las tres canónicas amonestaciones desposé y velé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia, sin haber resultado impedimento alguno, a D. José Manuel de la Cruz, natural de este Partido, hijo legítimo de D. José Roque y Da. Francisca Marrero, y a Da. Isabel de la Cruz, natural de la Puerta de la Güira, hija legítima de D. José María y de Da. María de los Dolores Cruz, ambos contrayentes solteros y vecinos de esta feligresía, a quines habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron y comulgaron, examinados en la doctrina cristiana, de lo que fueron testigos, D. José Rafael Valdés y D. Juan Gándara, y padrinos, D. Eugenio de la Cruz y Da. Merced Pérez, y lo firmé = Manuel de Lara y Cadalso

**Fuente:** Copia expedida en Callajabos, el 7 de septiembre de 1841, por D. Manuel José Brito y Guerra, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos. En: Autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz Marrero. Año 1847. Escribanía de Vergel, Legajo 278, Número 1. File: Parroquiales24mar08.

**Copia de la partida de bautismo de: Cruz y de la Cruz, María Francisca Homobona de la** (Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 68 vto., partida número 302):

Sábado 28 de noviembre de 1829 años, yo, D. Manuel José Brito y Guerra, Beneficiado Teniente de Cura Perpetuo por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de Callajabos, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 13 del corriente, hija legítima de D. Manuel de al Cruz, natural de Callajabos, y de da. Isabel de la Cruz, natural de la Puerta de la Güira. Abuelos paternos, D. José Roque y Da. Francisca Marrero; maternos, D. José María y Da. Dolores de la Cruz, en cuya niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre María Francisca Homobona, fueron sus padrinos, D. Pedro de la Cruz y Da. María de la Merced Pérez Sánchez, a quienes advertí el parentesco espiritual, y lo firmé = Manuel José Brito y Guerra

**Fuente:** Copia expedida en Callajabos, el 7 de septiembre de 1841, por D. Manuel José Brito y Guerra, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Auxiliar de San Francisco Xavier de Callajabos. En: Autos testamentarios de D. Manuel de la Cruz Marrero. Año 1847. Escribanía de Vergel, Legajo 278, Número 1. File: Parroquiales24mar08.

**Inventarios.** Ante el Capitán Juez Pedáneo del Partido de Callajabos, D. Ignacio María Vásquez y testigos: una y media caballería de tierras de labor; animales, árboles, fábricas, ajuar de casa, mercancías de la tienda; 5 esclavos todo lo cual ascendió a 60230 pesos.

**Nombramiento de curador adlites.** En Callajabos, el 19 de diciembre de 1841, ante el Capitán Juez Pedáneo del Partido de Callajabos, D. Ignacio María Vásquez y testigos la propia heredera, Da. María Francisca Homobona de la Cruz, mayor de 13 años y menor de 25, nombró por curador ad lites a su tío carnal, el mismo que había nombrado su difunto padre.

**Petición.** La viuda Albacea, en 10 de marzo de 1842, dijo carecer de líquido para pagar los trámites de la testamentaria y pidió autorización del Tribunal para enajenar muebles, animales o esclavos y disponer de al menos 1000 pesos.

**Escrito.** En 10 de junio de 1842, el curador adlites, D. Pedro de la Cruz dice que la viuda Albacea no sabe nada de agricultura y menos aún del negocio de la pulpería y que extrajudicialmente ha decidido tomaren adjudicación todos los bienes por los dos tercios del precio de su tasación y 50 pesos más, asegurando el haber de la menor en finca idónea con un abono de la usura pupilar del 5% anual. Pide que se acepten las cuentas y la adjudicación que presenta la Albacea.

**Escrito.** En 16 de junio de 1842, Da. Isabel de la Cruz dice que consultado después sus intereses ha decidido que no perjudica en nada a su menor si asegura su legítima en el sitio cafetal adjudicándose ella todos los bienes. Pide se le acepte la propuesta y se le instruya al curador.

**Imposición.** Por Auto del Teniente de Gobernador Primero, de 13 de julio de 1842, se autorizó la adjudicación de todos los bienes a la viuda e imponer en el sitio cafetal de la viuda la legítima de la menor.

**Poder.** En el Pueblo de Cayajabos, en 8 de marzo de 1843, Da. Isabel de la Cruz dio poder especial al Licenciado D. Francisco Xavier de la Cruz, vecino de la Habana para que la represente en la conclusión de la testamentaria dejando en su buena fama al que se sustituye, el Licenciado D. Pedro Romay.

**Escrito.** En 25 de octubre de 1846, el curador adlites, D. Pedro de la Cruz Reyes dice que el padre de su menor hubo por herencia de sus padres, D. Roque y Da. María Francisca Marrero, según la divisoria, 4038 pesos uno y medio reales, que se le adjudicaron y pagaron en la caballería de tierra y esclavos, suma que aportó él a la sociedad conyugal y debe rebajarse por el Contador Judicial en dicha liquidación.

**Escrito.** D. Pedro de la Cruz, curador adlites en 11 de diciembre de 1845, aprueba la cuenta y división de la Albacea.

**Escrito.** En 13 de enero de 1846, D. Manuel Maranillo, legítimo consorte de la Viuda Albacea dice que a fin de facilitar la declaratoria del adeudo no del derecho de alcábala de la adjudicación acordada propone que puesto que la única especie aportada al

8

matrimonio fue la 1 y media caballería de tierra y el demás numerario efectivo hasta alcanzar los 4803 pesos sea la que se considera en la adjudicación.

**Nota.** Tras esto se detiene el proceso.

**Escrito.** La Viuda Albacea dice que se ha paralizado el proceso por razones de familia y pide su terminación en 17 de mayo de 1847. Pide que se le expida la certificación de la cuenta divisoria para proceder a formar escritura de adjudicación.

**Auto.** Habana en 20 de mayo de 1847, se manda a cumplir el auto de once de diciembre de 1845 que autorizaba formar la escritura de adjudicación.

**Nota:** Finaliza el expediente con la tasación de las costas que ascendieron a 422 pesos 3 reales en 22 de mayo de 1847.

**Testamentaria de Da. Manuela de la Cruz.** Año 1726. Escribanía de Varios. Legajo 701, Número 11631.

1

**Parroquiales25mar08:**

**Escribanías:**

1.- Testamentaria de Da. Manuela de la Cruz. Año 1726. Escribanía de Varios. Legajo 701, Número 11631. **Se adjunta.**

**Pendiente de la semana**

**Escribanías:**

¿?- al Compañía contra D. Francisco González del Álamo como heredero de su padre D. Gabriel en cobro de pesos. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 30, Número 548. **Pendiente de terminar la revisión.**

**Actas Capitulares:**

1.- Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Cabildo del 22 de junio de 1791. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 82-183.  
2.- Limpieza de sangre de D. Gabriel González del Álamo. Cabildo del 19 de diciembre de 1732. Actas Trasuntadas 1729-1733, fojas 429.  
3.- Limpieza de sangre de Manuel Martínez de Campos y su esposa Maria Candelaria González del Álamo. Cabildo del 25 de octubre de 1771. Actas Trasuntadas 1770-1771, fojas 359-363. (Sólo la línea paterna de los González del Álamo, la materna de Soto, ya está).

**Información de hoy**

**Testamentaria de Da. Manuela de la Cruz.** Año 1726. Escribanía de Varios. Legajo 701, Número 11631.

**Nota:** El expediente está en muy mal estado y trunco. Comienza con las declaraciones juradas de testigos y no contiene el interrogatorio. Se resumen las partes que pudieran ayudar a una filiación familiar.

**Declaraciones juradas de testigos.**

- Las respuestas tratan de la extracción de bienes que quedaron del fallecimiento de Da. Manuela de la Cruz, por su hermana, Da. Josefa de la Cruz, Albacea testamentaria y Tenedora de Bienes.
- El padre de ambas, D. Andrés de la Cruz fue nombrado heredero único, de donde se deduce que la difunta no tenía descendientes herederos forzosos o consorte. No hay testimonio del testamento.
- Da. Josefa de la Cruz dispuso de los bienes como le pareció, aún en contra de los intereses del padre. Ej. Venderle la libertad a la hija de una esclava por un precio que dijo necesitar para gastos.

**Escrito.** En 2 de enero de 1727, D. Andrés de la Cruz, heredero legítimo de Da. Manuela de la Cruz, su hija, dice que la cuenta y declaración jurada presentada por Da. Josefa de la Cruz, también su hija y Albacea Tenedora de Bienes, no contiene todos los bienes de los que trataron los testigos y faltan otros que sí aparecen. Pide que e traslade a la Albacea las declaraciones de los testigos y modifique la cuenta conforme a éstas.

Dice D. Andrés que le han llegado noticias de que Da. Josefa está pretendiendo vender algunos de los bienes que quedaron, en especial la casa en la que él vive y es dueño de la mitad, y de la otra mitad, era de la difunta que la obtuvo por herencia de su madre. Pide se prohíba vender o enajenar estos bienes y que así se les notifique a todos los Escribanos de la Ciudad y al Anotador de Hipotecas.

**Escrito.** Da. Josepha dice que se le ha dado traslado al escrito de D. Andrés y que la extracción de bienes que se le atribuye es porque ha estado cumpliendo los legados de la difunta y sólo algunos ha vendido para pagar deudas y gastos.

**Dictamen de los Asesores.** En la Havana, el 4 de octubre de 1727, Los Señores Juan Félix García Chicano, Teniente de Gobernador y Auditor de Guerra y el Licenciado D. Domingo de Angulo, Abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, dicen que D. Andrés probó la ocultación de bienes por la Albacea y Tenedora de Bienes y piden que dentro del quinto día restituya aquellos del escrito que son los que se declaran por los testigos, con excepción de la cadena de oro que por Decreto del 18 de diciembre se mandó a restituir al sujeto que la tenía empeñada apercibiéndosele que pasado dicho término debería depositarla en el oficio del escribano o bienes equivalentes = Y asimismo se exceptúa de la entrega los 200 pesos y un par de aretes de perlas con la ropa blanca del servicio y de uso de la difunta por haberla legado según la cláusula 12 del testamento = Y que el dicho D. Andrés de la Cruz sea puesto en posesión de todos los bienes que quedaron y hecho esto, que pague y satisfaga él a Da. Josepha de la Cruz las cantidades que consta deber la difunta y los legados. Se declara nula la libertad que concedió la Albacea a la negrita Bárbara Monserrate, menor de edad, hija de la negra esclava Antonia y puesto que se asentó como libre en su partida de bautismo en la Iglesia Auxiliar del Santo Cristo del Buen Viaje se mande al Teniente de Cura que anote lo que proceda al margen.

**Providencia.** En 24 de diciembre de 1767, se declara sin lugar y con condena de costas, la apelación que interpuso a lo mandado en la del 30 de octubre = D. Juan Félix García Chicano, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición, Teniente del Gobernador General de la Ciudad e Isla de Cuba = Licenciado D. Domingo Angulo, Asesor.

**Escrito.** María Antonia, casta arará, dice que es ahora esclava de D. Andrés de la Cruz y que cuando parió a su hija, después del fallecimiento de Da. Manuela, a los quince días de nacida trató de liberarla con los Albaceas y ajustó con ellos la libertad de su hija en 50 pesos que les pagó en reales de contado y por ello se le otorgó una escritura la cual presenta. Por dicha causa en la partida de bautismo se puso como libre.

**Notas.**

Se dilata el proceso por el pleito porque D. Andrés pide que le restituyan a la niña como su esclava puesto que no tenían derecho sus Albaceas para enajenarla sin su consentimiento.  
Se le nombra de oficio curador adlites de la niña a D. Simón de Isunza, para que la represente en el proceso.

**Petición.** El Hermano D. Andrés de la Cruz, tercero del hábito de San Francisco, y dice que se le dio traslado de escrito del curador adlites, D. Simón de Isunza, que valiéndose del beneficio de restitución y pide que se le de restituya la libertad a la negrita Bárbara de Monserrate. Dice que Da Josefa de la Cruz y D. Santiago Perdomo no tenían facultad



como Albaceas para otorgar la carta. Pide que se le tome declaración jurada a la Albacea de si es cierto lo que ha declarado la negra María Antonia.

**Declaración.** Da. Josefa de la Cruz declaró que en efecto se le pagó los 50 pesos, valor de su tasación por el Corredor de la Lonja y que dicha suma la dedicó para pagar las costas del entierro y otros gastos.

**Escrito.** El Presbítero D. Tomás de Arensibia y Sasi (sic.) dice que en el Juzgado del Señor Teniente Gobernador y Auditor General se siguió pleito agregado a las diligencias hechas por Da. Josefa de la Cruz sobre la libertad de una negrita, su esclava, nombrada Bárbara de Monserrate, teniéndose presente la escritura que le fue otorgada por los Albaceas de la difunta Da. Manuela de la Cruz y son audiencia de sus defensores se declaró por nula la libertad, el 24 de diciembre de 1727, el que se confirmó por Decreto el 24 de diciembre de 1727; y habiéndose establecido nuevamente una nueva contienda por medio del remedio de restitución que interpuso el defensor, Dr. D. Simón de Isunza, se dio instancia al recurso y por el Proveido en 12 de agosto del año pasado y por Auto de de 31 de agosto se declaró no haber lugar la dicha restitución.

**UNIDAD DE DESCRIPCIÓN****▼ ÁREA DE IDENTIFICACIÓN****Signatura:**

MP-SANTO\_DOMINGO,278

**Código de Referencia:**

ES.41091.AGI/16418.23//MP-SANTO\_DOMINGO,278

**Título:**

Mapa y diceño de el realengo declarado entre las estancias del theniente Pedro Rodríguez, el Robado AG, y de el theniente Marcelo de Carmona BD... , extramuros de La Habana, en el barrio de Guadalupe, repartido en solares

**Fecha Creación:**

1751-02-19 -

**Nivel de Descripción:**

Unidad Documental Simple

**▼ ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA****Alcance y Contenido:**

Rumbo  
Explicaciones, al margen.

**Estado de Conservación:**

Bueno

**▼ ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN****Índices de Descripción:**

Carmona, Marcelo de  
Flores, Bartolomé Lorenzo de. Agrimensor  
García Menocal, Pedro Miguel  
Guadalupe, Barrio  
Habana, La, Tierras  
Robado, El, Estancia  
Rodríguez, Pedro

**Instrumentos de Descripción:**

: Descripción incluida en A.G.I.: CATALOGO DE MAPAS Y PLANOS DE SANTO DOMINGO

**▼ ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA****Soporte:****Unidades Relacionadas por Procedencia:**

Es SANTO\_DOMINGO,511

**Otras Unidades Relacionadas:**

En 'Testimonio de los autos de denuncia hecha por don Pedro García Menocal, de un paño de tierra realenga junto a Carmona y el Robado', 1748, fol. 208

**▼ ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN****Fecha de la Descripción:**

2003-03-06

▼ **REFERENCIA MICROFILM**

C-6857

▼ **MAPAS**

**Escala Original:**

Escala de 210 varas los 133 mm

**Técnica Empleada:**

Manuscrito  
A Pluma.

**CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA UNIDAD**

**Código de Referencia:** ES.41091.AGI/16418.23//MP-SANTO\_DOMINGO,278

**Archivo General de Indias**

- ▶ Mapas y Planos
- ▶ Mapas, planos, etc.: Santo Domingo
  - ▶ Mapa y diceño de el realengo declarado entre las estancias del theniente Pedro Rodríguez, el Robado AG, y de el theniente Marcelo de Carmona BD... , extramuros de La Habana, en el barrio de Guadalupe, repartido en solares



**PARES**  
Portal de Archivos Españoles



## UNIDAD DE DESCRIPCIÓN

### ▼ ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

**Signatura:**

MP-SANTO\_DOMINGO,229

**Código de Referencia:**

ES.41091.AGI/16418.23//MP-SANTO\_DOMINGO,229

**Título:**

Mapa y diceño de la estancia que | fué de el ayudante don Marcelo de Carmona ... , extramuros de La Habana, lindante con el camino que iba al ingenio viejo de San Antonio, con la estancia de Pedro Rodríguez, repartida en solares, y con la zanja vieja del agua que iba a la ciudad, barrio de Guadalupe

**Fecha Creación:**

Conocida, 1747-07-07 -

**Nivel de Descripción:**

Unidad Documental Simple

### ▼ ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

**Alcance y Contenido:**

Rumbo  
Explicación, al pie.

**Estado de Conservación:**

Bueno

### ▼ ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

**Índices de Descripción:**

Carmona, Marcelo de  
Carmona (Sevilla)  
Flores, Bartolomé Lorenzo de. Agrimensor  
García Menocal, Pedro Miguel  
Guadalupe, Barrio  
Habana, La, Tierras  
Robado, El, Estancia  
Rodríguez, Pedro  
San Antonio, Ingenio

**Instrumentos de Descripción:**

: Descripción incluida en A.G.I.: CATALOGO DE MAPAS Y PLANOS DE SANTO DOMINGO

### ▼ ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

**Soporte:**



**Unidades Relacionadas por Procedencia:**

Es SANTO\_DOMINGO,511

**Otras Unidades Relacionadas:**

En 'Testimonio de los autos de denuncia hecha por don Pedro García Menocal, de un paño de tierra realenga junto a Carmona y el Robado', sacado en 1748, fol. 206

▼ **ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN**

Fecha de la Descripción:

2003-03-06

▼ **REFERENCIA MICROFILM**

C-6857

▼ **MAPAS**

Técnica Empleada:

Manuscrito  
A pluma.

**CÓDIGO DE REFERENCIA DE LA UNIDAD**

**Código de Referencia:** ES.41091.AGI/16418.23//MP-SANTO\_DOMINGO,229

**Archivo General de Indias**

- ▶ Mapas y Planos
  - ▶ Mapas, planos, etc.: Santo Domingo
    - ▶ Mapa y diceño de la estancia que | fué de el ayudante don Marcelo de Carmona ... , extramuros de La Habana, lindante con el camino que iba al ingenio viejo de San Antonio, con la estancia de Pedro Rodríguez, repartida en solares, y con la zanja vieja del agua que iba a la ciudad, barrio de Guadalupe

## Parroquiales26mar08

### Actas Capitulares:

1.- Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Cabildo del 22 de junio de 1791. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 82-183. **Se adjunta** primera parte.

### Pendiente de la semana

1.- Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Cabildo del 22 de junio de 1791. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 82-183. **Pendiente de terminar la revisión.**

2.- Limpieza de sangre de D. Gabriel González del Álamo. Cabildo del 19 de diciembre de 1732. Actas Trasuntadas 1729-1733, fojas 429.

3.- Limpieza de sangre de Manuel Martínez de Campos y su esposa Maria Candelaria González del Álamo. Cabildo del 25 de octubre de 1771. Actas Trasuntadas 1770-1771, fojas 359-363. (Sólo la línea paterna de los González del Álamo, la materna de Soto, ya está).

### Escribanías:

¿?- al Compañía contra D. Francisco González del Álamo como heredero de su padre D. Gabriel en cobro de pesos. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 30, Número 548. **Pendiente de terminar la revisión.**

### Información de hoy

**Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo.** Actas Capitulares del Ayuntamiento de la Habana. Trasuntadas, Libro 50 (enero-diciembre 1791), Cabildo Ordinario de 17 de junio (folios 79-185). Primera parte.

**Cabildo Ordinario 17 de junio de 1791**(folios 79-185). En la Ciudad de la Havana, en 17 de junio de 1791, se juntaron a Cabildo Ordinario los Señores D. Joseph María Peñalver y D. Francisco Bassave, Alcaldes Ordinarios de esta Ciudad y su jurisdicción; D. Miguel Ciriaco Arango, Regidor Alferez Real; D. Matheo Pedroso; Dr. D. Francisco de Arriaga, Teniente de Regidor; D. Manuel de Torrontegui, Teniente de Regidor; el Marqués de Prado Ameno, Teniente de Regidor; D. Manuel Ponce de León y Maroto, y D. Joseph Francisco de Armenteros y Guzmán, Regidor, con la asistencia del Caballero D. Gabriel de Azcárate, Síndico Procurador General. Entre los asuntos tratados:

**Dr. D. Nicolás Martínez de Campos presenta su Excelencia** (folio 79 vto.). En este Cabildo leí una representación del Dr. D. Nicolás Martínez de Campos, Abogado de las Reales Audiencias de México y Santo Domingo, cuyo tenor es el siguiente: Aquí la representación = Y concluida su lectura se acordó: Guárdese, cúmplase y ejecútese cuanto dispone Su Majestad en la Real Auxiliatoria despachada en Aranjuez, a 18 de junio del años pasado de 1790. Tómesese razón de ésta y de la Ejecutoria que le precede en los Libros Capitulares, devolviéndose evacuado al interesado y pásese la representación original con este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General para que S.E. se sirva disponer las participaciones que se solicitan.

**Representación** (folios 80 vto.-183).

Dr. D. Nicolás Martínez de Campos, Abogado de las Reales Audiencias de México y Santo Domingo, del Ilustres y Real Colegio de los de aquella Corte, dijo que el Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza, Dr. D. Julián Francisco Martínez de Campos, su hermano, residente en la de Madrid, le ha dejado el libro de 191 hojas que presenta en testimonio por el Escribano del Rey del Colegio y Academia de Madrid, D. Tomás Albendea, certificando su contenido el que incluye el poder del Señor Auditor a D. Francisco Xavier Motesanz (sic.) Procurador del Número de la Real Chancillería y Sala de Hijosdalgo de la Ciudad de Valladolid, las diligencias de Prendas que se sacaron y su ratificación por orden del Consejo, Justicia y Regimiento del Lugar de Santovenia donde tiene bienes raíces el Señor Auditor por reputarle pechero llano. Consta que su apoderado puso demanda al Señor Fiscal de Su Majestad en su Real Sala haciendo presente que el Dr. D. Julián era hijodalgo noble, notorio de sangre en propiedad considerado y tenido como tal por ser hijo legítimo del difunto D. Manuel Martínez de Campo, Guarda Mayor de Rentas Reales, Aduana y Rivera de este Puerto y Alguacil Mayor y de Da. Candelaria González del Álamo; descendiente por línea de varón de Martín Saenz de Samaniego y María Martínez de Riba Bellosa, procedentes de Gómez Pérez de San Pedro y de Magdalena Medel; procedentes también de Nuestra Señora de la Piscina, establecimiento y divisa de hijosdalgos por el Señor Rey D. Ramiro Sánchez. Concluyó pidiendo que se le declarase hijodalgo notorio de sangre en propiedad. Que se le borre de cualquier padrón en que le habían incluido como Pechero; que se le mande a restituir las prendas que se le embargaron.

Sustanciada la demanda con el Señor Fiscal, Justicia, Concejo y Regimiento y vecinos del estado general del Lugar de Santo Venia, se recibió la cusa a prueba y se justificó por la representación del Sr. Dr. Campos todo lo que demande, no sólo con testigos sino también por el testamento del Señor Rey D. Ramiro Sánchez y Ejecutoria de Hidalguía que en la Real Chancillería de Valladolid ganó el Licenciado Martín Sáenz de Samaniego, despachada el 26 de noviembre de 1577, en juicio contradictorio con el Fiscal de Su Majestad, Justicia, Concejo y Regimiento y Hombres Buenos de la Villa de la Guardia.

Concluido y visto el proceso se sentenció en la Real Chancillería, en 22 de abril de 1784, dando por bien probada la demanda del Sr. Dr. D. Julián Francisco Martínez de Campos, declarándolo Hijodalgo notorio de sangre en propiedad y previniendo le borrarán de cualquier lista o padrón reputado a pechero con restitución de las Prendas embargadas sin costo alguno; imponiéndole perpetuo silencio al Señor Fiscal y demás partes litigantes y en cuya virtud se le recibió y puso en posesión de la Hidalguía.

Entregada al Señor Dr. Campos la Real Ejecutoria la pasó al Sr. D. Julián Josef Bochero (¿Brochero?), Cronista y Rey de Armas más antiguo pidiéndole se le designasen las Armas que debía usar como también, su hermano.

Instruido el Señor Rey de Armas de toda la información de testigos y documentos se justificó que: la Reverenda Madre Soror María del Santísimo Rosario en el de Santa Catalina de Zena, el Pro. D. José Liborio, Maestro de Filosofía, Da. María Catalina; D. Domingo Josef Nazario; Da. María Gertrudis Clara; el Licenciado D. Juan de Dios; Da. María de la Merced Petrona Martínez de Campos, y él que reclama (D. Nicolás), eran hermanos enteros del Sr. Dr. D. Julián Francisco Martínez de Campos, hijos legítimos del difundo Guarda Mayor, D. Manuel Martínez de Campos y de Da. María Candelaria González del Álamo.

Evacuadas las declaratorias se presentó la actuación a Su Majestad en el Real y Supremo Consejo de Indias, el que en Real Carta y Provisión Auxiliatoria, despachada en Aranjuez, en 18 de junio de 1790, manda a cumplimentar y manda a tener a todos

por Hijosdalgo notorios de sangre en propiedad y que se les guarden las prevenciones y demás de los de su clase. Y que se participe con las ritualidades debidas nuestro recibimiento en el Ayuntamiento, al Señor Obispo y sus Provisores, a los Señores Gobernadores y Capitanes Generales, al Comandante General de la escuadra, al Rector de la Ilustre Pontificia y Real Universidad, a los Señores Intendente General de Ejército y Real Hacienda, Alcaldes Ordinarios y de la Hermandad y al Juez General de Bienes de Difuntos = D. Nicolás de Campos

**Petición.** D. Francisco Xavier Matesanz (sic.), en nombre del Dr. D. Julián Francisco Martínez de Campos, natural de la Ciudad de la Havana, residente en la Villa y Corte de Madrid, hijo legítimo de legítimo matrimonio de D. Manuel Martínez de Campos y Da. María Candelaria González del Álamo, su mujer; nieto igualmente legítimo de D. Pedro Martínez de Campos y Da. Josefa Manuela de Flores, vecinos que fueron de la Ciudad de la Havana; segundo nieto de Juan Martínez de Campos y Da. Isabel de Oquebeus; tercer nieto de José Martín y María de Campos que lo fueron de la Villa de Coria, Arzobispado de Sevilla; y cuarto nieto de Juan Martínez y Dominga González, natural de la Villa de la Guardia y vecino de Santa María de Salcedo, y éste, hermano del Licenciado Martín Sans (sic.) de Samaniego, como hijos ambos de Martín Sanz de Samaniego, en 22 de octubre de 1580 se obtuvo en esta Real Chancillería Ejecutoria de Hidalguía como descendientes de la Casa Solar de San Medero (Mederí o Medel), en pleito con el Fiscal de Su Majestad y la Villa de la Guardia y pide ser sirva librar Real Provisión y que con citación del Fiscal, Consejo y vecinos del estado general del Lugar de Santovenia, donde goza de bienes y haciendas, se compulsen todas las partidas de bautismos, casamientos, velados y lo demás necesario para acreditar la filiación y también, para que D. Alfonso del Busto, residente en Madrid y en cuyo poder existe la referida Real Carta Ejecutoria la ponga de manifiesto y se de testimonio para lo que corresponda.

**Demanda.**

Nota: Nótese que en esta demanda se agregan o se ponen datos que pudieran cambiar el sentido de lo anterior en cuanto a la filiación y lugares en que vivieron.

D. Francisco Xavier de Matesanz en nombre del Dr. D. Julián Francisco Martínez de Campos, natural de la Ciudad de la Havana, originario de la Villa de la Guardia y otros pueblos, residente en la Villa y Corte de Madrid y hacendado en el lugar de Santo Venia;

hijo legítimo de D. Manuel Martínez de Campos y Da. María Candelaria del Álamo, nieto legítimo de D. Pedro Martínez de Campos y Da. Josefa manuela de Flores, difuntos y naturales de la Ciudad de la Havana;

segundo nieto de D. Julián Martínez de Campos y Da. Isabel de Oquebeus; y ésta, natural de la Villa de Coria:

tercer nieto de D. José Martínez y Da. María de Campos, natural de la Villa de Santa María de Campos, natural de la Villa de Santa María de Salceda (¿se supone un error rectificado in tachar?);

cuarto nieto de D. Juan Martínez y Dominga González, natural que fue de la villa de la Guardia;

quinto nieto, de D. Martín Saens de la Guardia y María Martínez de Rivabellosa.

Todos los anteriores hijosdalgo con oficios y tenidos y reputados como tales. El Licenciado D. Martín Sans Samaniego de la Piscina (Pisina o Pisiña), vecino de la Villa de la Guardia y hermano entero de D. Juan Martínez, cuarto abuelo del litigante en esta Chancillería, corrió como pleito final sobre su hidalguía de sangre y obtuvo Ejecutoria



4

de ella en 1580 contra el Fiscal, Concejo, regimiento y vecinos de la Villa de la Guardia, conservando él y sus descendientes la reputación de hijosdalgo y nunca han sido incluidos en las contribuciones del estado llano. Dice que el litigante, Dr. D. Julián, ha adquirido bienes en el lugar de Santo Venia y pide que le considere como tal.

**Interrogatorio a los testigos presentados por el Dr. D. Julián Martínez de Campos**

1. Si tienen conocimiento de las partes y noticias del pleito y demás generales de la Ley.
2. Si saben que el Dr. D. Julián Francisco Martínez de Campos, es hijo legítimo de D. Manuel Martínez de Campos y Da. Josefa Manuela de Flores, naturales de la Havana; nieto legítimo de D. Juan Martínez de Campo, natural de la Villa de Coria y Da. Isabel de Oquebeus; tercer nieto de D. José Martínez y Da. María de Campos, natural de la Villa de Santa María de Salceda; cuarto nieto de D. Juan Martínez y Dominga González, aquél natural de la Villa de la Guardia y hermano carnal y entero del Licenciado Martín Fernández Samaniego de la Pilana que litigó su hidalguía de sangre contra la Villa y Consejo de Guardia y contra el Fiscal de Su Majestad y se le despachó Ejecutoria en 22 de octubre de 1580; quinto nieto legítimo de Martín Saens de la Guardia y María Martínez de Riva Velloso.
3. Si han oído decir que los nombrados como sus mayores de la familia Saenz en las Villas de la Guardia, Santa María de Salceda y otras de las inmediaciones y en los demás pueblos que han vivido los de las familias Saenz o Martínez de Campos y tenido bienes y hacienda raíz han sido tratados y reputados por nobles notorios, hijosdalgo.
4. Si saben o han oído decir que la familia de Saenz o Martínez, extendido en la villa de la Guardia y otros pueblos han ocupado oficios distinguidos y de hijosdalgo y personas nobles.
5. Si saben o han oído que Juan Martínez de Campos, cuarto abuelo del que los presenta, fue reconocido por noble ante el Consejo y vecinos de la Villa de la Guardia y siendo mozo por casar en diciembre de 1589 requirió con la Ejecutoria de Hidalguía su hermano el Licenciado Martín Sanz Samaniego y casó después en la Villa de Santa María de Salceda donde mantuvo su condición; lo mismo que su hijo, José Martínez en la Villa de Coria, Arzobispado de Sevilla; y que Juan Martínez, su nieto, que pasó con empleo a la Ciudad de la Havana donde casó y él y sus descendientes se han mantenido y tenidos por nobles y distinguidos. Que digan todo lo que sepan.

**Declaraciones.** Se efectuaron en la villa de Puebla próxima a la de Coria en primero de mayo de 1783; en la Villa de Santa María de Salceda durante los días 10 de junio-14 de junio de 1783.

**Nota.** Leídas las declaraciones confirman todo lo anterior y nombran personas mayores de su conocimiento que confirman lo mismo que está declarando el testigo en cuestión.

**Petición.** El Dr. D. Julián Francisco Martínez de Campos dijo que tiene hacienda raíz y bienes en el Lugar de Santovenia, aldea de la Ciudad de Valladolid y para que se le guarden las exenciones, obtuvo la Real Provisión que manda compulsar las partidas de bautismos y casamientos. Pide se den por presentados y cumplido lo que se manda y precedida citación del Caballero Síndico Procurador General se le den los testimonios para usarlos en forma competente.

**Ejecutoria.** El Rey Felipe, .....pleito que en la Chancillería de Valladolid pasó en 28 de febrero de 1576 ante los Alcaldes de hijosdalgo y Procuradores, Fiscales, oídos por el presidente se presentó petición del Licenciado Martín Saez (o Saenz o Sanz)

Samaniego de Pesciña, se declaró hidalgo en que su padre y abuelo habían estado así como condición de todos sus antepasados por línea directa de la casa y Solar de Santa María de la Piscina que fundó el Señor Rey D. Ramiro Sánchez y mandó que allí sólo fueren acogidos sus descendientes de su linaje y lo fueron el suplicante y sus antepasados.

**Notas de las declaraciones de otros testigos.**

D. Francisco Ramírez, vecino del lugar de Samaniego, Aldea de la villa de la Guardia, de 75 años, hidalgo y jurando no tener parentesco don el litigante declaró:

- Que conocía al Licenciado Samaniego hacía cuarenta años y que durante cinco de esos a los vivió casado como vecino de la villa de la Guardia donde tenía casa y bienes.
- Que conoció a Martín Saenz de la Guardia, padre del que litiga hace unos cuarenta y cinco años siendo casado y vecino de la villa de la Guardia y escribano de ella durante veinte años, fallecido hará como veinticinco años y allí tenía su casa.
- Que conoció a Martín Saenz de Paganos, padre del antedicho Martín y abuelo del Licenciado Samaniego.
- Que ha oído hablar de Gonzalo Saenz, padre de Martín Saenz de Paganos.
- Que conoció al Br. Juan Sáenz de Navarra, vecino de la Villa de Navarina en San Vicente, a Andrés Sáenz y a Hernán Sáenz Cura de Dábalo y a Gonzalo Saenz de Paganos.
- Que había visto que si algún descendiente de dicha casa se casaba con algún pechero no le admitían ni a su marido en lo adelante como ocurrió a Pedro del Olmo que casó con una hija de esa Casa y por ser Infanzón no le acogieron.
- Que conoció a Martín Sáenz de la Guardia, padre del Licenciado fue Escribano y vecino de la Villa de la Guardia, que conoció a Gómez Pérez de San Pedro que era primo del anterior por ser hijos de dos hermanos por parte de varón.
- Que conoció a Gómez Pérez, el Viejo, vecino del Lugar del Ciego y era padre del dicho Gómez Pérez.
- Que conoció a Martín Sáenz de Pagano, abuelo del Licenciado que litiga, su abuelo paterno y hermano del anterior, hijos legítimo del dicho González Sáenz, bisabuelo del litigante.
- Que también conoció a muchos de los Gómez que vivían en el Lugar de Lancego y a los Sáez de Pagano que vivían en los Lugares de Villaescusa, todos de la Casa de San Medel.

Otro testigo agrega:

- Que el Licenciado Martín Saenz de Samaniego de piscina era descendiente directo de la Casa y Solar de San Medel porque se trataba con el que entonces era el Patrón.
- Que el Licenciado Martín había sido Regidor de dicha Casa y Solar y Alcalde de ella.
- Que se decía que los de esa Casa Solar de Mederí (Medel) eran descendientes del Rey de Navarra, que el Infante D. Fortún, hijo del Rey D. Fortún de Aragón y Navarra fue el Señor de dicha Casa.

- Que tenía noticias de la iglesia o territorio de Nuestra señora de la Piscina había sido lugar de notorios hombres hijosdalgo de sangre y que había sido mandada a fundar por el Rey Ramiro Sánchez de Navarra como pareció de su testamento.
- Que las devisas (sic.) de esa Casa tenía que ser legítimo y no bastardo y limpios de sangre y que dentro de esa Casa había muchas cruces de Jerusalén y Flores de Lis.
- Que Martín Saenz de la Guarda, el Escribano padre del que litiga casó con María Hernández de Rivadellosa y le consta que es hijo legítimo de legítimo matrimonio.
- Que no vio casar a Martín Sáenz el Viejo y abuelo del que litiga y a María Hernández, pero que estando casado nació Martín Sáenz de la Guarda, padre del que litiga y siempre fue tenido por hijo legítimo.

### **Testamento del Rey Ramiro de Navarra**

**Nota.** Se pone primero en el idioma original que creo es el latín y a continuación la traducción al castellano (folios 130 vto.-132vto.).

En la casa Devisa de Nuestra Señora de Santa María de la Piscina, casa solariega sita en lo términos de la Villa de San Vicente en la Sonsierra de Navarra, en 26 de septiembre de 1527, estando juntos en dicha Devisa los Señores Sancho Ramírez de Palacio, de la dicha Devisa y Lope López de Piscina, Regidor de la Devisa por los deviseros vecinos de Piscina, y Juan de de Arratia (sic.) Regidor por los deviseros vecinos de San Vicente y padre de Berron, Regidor por los deviseros que viven en el Lugar de Dávalos y Juan Ruiz, vecinos de Samaniego por los deviseros de la Villa de la Guardia, todos ellos en presencia del Escribano de sus Majestades, Martín de la Guardia, uno de los deviseros, dijeron que así como han cambiado los tiempos se deben concordar las costumbres de sus antepasados para la honra y limpieza de la Devisa y los deviseros, como fue la intención del Magnífico Señor D. Sancho I, instituido Patrón de la Devisa y porque en ella había orden y limpieza acorde con la ordenanza de dicha Devisa hecha por los Patronos, Alcaldes y Regidores y Deviseros de ella, mandaron que se haga matrícula y se asienten por memoria los deviseros que al presente eran solariegos, hijosdalgo de dicha Devisa o que descienden de ella. Para hacerlo tomaron juramento de dicho Martín Sans Delgado, que es de 65 años y de Juan Martínez de Piscina de 80 años y de Gonzalo López de la Ortega, su hermano, y Martín Sanz de Piscina de 80 años, Gómez Pérez de San Pedro y Diego Sánchez de Samaniego, vecino de la Villa de la Bastidad, de 96 años, que juraron y declararon que los deviseros que son y descienden son:

La Guardia= Hijosdalgo que viven en la Guardia y son deviseros de la dicha de Santa María de Piscina: Gómez Pérez de San Pedro, Señor y Patrón de la Casa de San Mederí, hijo de Gómez Pérez de San Pedro, vecino que fue del Ciego, nieto de Gonzalo Saenz de Paganos, bisnieto de Gómez Pérez de San Pedro= En el Lugar de Paganos, Juan de la Guardia, Escribano y Gonzalo Sans, su hermano, hijos de Martín Sans de Pagano, nietos de Gonzalo Sanz de Paganos y bisnietos de Gómez Pérez de San Pedro = Gonzalo Sanz y Juan Sans, hijos del dicho Gonzalo Sanz de Paganos y bisnieto de Gonzalo Sans de Paganos, rebisnieto de Gómez Pérez de San Pedro = Diego, hijo de Catalina Sans y de Diego González, nieto de Martín Sans de Paganos.

**Testigo** El dicho Diego Ramírez de la Piscina de Montoya, médico, vecino de la Ciudad de Logroño, de 64 años, presentado por parte de Lorenzo, Pedro y Juan Samaniego, sus

primos en el pleito con el Fiscal de Su Majestad, dijo bajo juramento que no es pariente ni enemigo de los litigantes y que antes de haber conocido a los dichos, Lorenzo, Pedro, Juan y Vicente de Samaniego que litigan y a sus padres, Juan Y francisco de Samaniego Piscina, oyó decir a su abuelo y bisabuelo que los tenían como hijosdalgo notorios y descendientes de Casas Solares conocidas, emparentados con los Fortunos de Navarra y así consta del Libro de Becerro del Monasterio de San Millán de la Cogolla donde están sepultados en las donaciones que hicieron Sancho Fortuno y D. Fortuno Álvarez Señores del Lugar de Navaridas y de la Villa Escuersa y de Baños de Navona y del Lugar de Samaniego.

Que los tales Caballeros Fortunos de Navarra descendieron de dos hermanos Caballeros, D. Gonzalo de Fortúnez y D. Fortuno González que se distinguieron en la batalla de Viana contra el Rey D. Sancho de Castilla, hijo del Rey D. Fernando el Magno por el Rey D. Sancho Ramírez de Navarra y Aragón y vencieron los de Navarra por lo que el Rey D. Sancho les dio montes y término redondo de la casa de San Medel que está a media legua de la Villa de la Guardia, junto al Lugar de Lesca.

Que dicha Casa de San Medel es notoria y solar conocido de Hijosdalgo que fueron Señores de Samaniego, donde estaba una torre y casa fuerte junto a la Iglesia fundada por ellos y de donde penden los litigantes por línea recta de varones.

Que lo sabe este testigo porque lo ha leído en la Crónicas del Reyno de Navarra en tiempo del Emperador Carlo Magno y en tiempo del Rey D. Alonso el Casto de León y de Bernardo del Carpio.

Que siendo el dicho Fortún Rey de Navarra tuvo dos hijos, D. Sancho de Monjón que mataron los moros y fue el primero de este nombre, y al otro, que fue D. Fortún, bastardo hijo natural.

De este Fortún natural descenden los caballeros Fortunones y en el Reyno de Navarra una de las doce casas que se dice Delbo y los Masas, Caballeros de Aragón y otros muchos, son del linaje de Fortuñones, y lo mismo, los dichos Samaniegos que descenden de la dicha Casa y Solar de San Medel.

Dice que la Casa y Solar de San Medel es el Solar de más de cuatro asientos y de cinco años a esta parte y por tales descendientes de la dicha Casa y Solar de San Medel sabe este testigo que los huesos de los predecesores de los litigantes y el dicho D. Pedro González fueron traídos a la Villa de San Vicente a la capilla de San Juan donde tiene tumba e insignia de años.

(Sigue en el folio 132)

## Parroquiales27mar08

### Actas Capitulares:

1.- Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Cabildo del 22 de junio de 1791. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 82-183. **Se adjunta** segunda parte.(Ver primera parte en: Parroquiales27mar08).

### Pendiente de la semana

- 1.- Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Cabildo del 22 de junio de 1791. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 82-183. **Pendiente de terminar la revisión.**
- 2.- Limpieza de sangre de D. Gabriel González del Álamo. Cabildo del 19 de diciembre de 1732. Actas Trasuntadas 1729-1733, fojas 429.
- 3.- Limpieza de sangre de Manuel Martínez de Campos y su esposa Maria Candelaria González del Álamo. Cabildo del 25 de octubre de 1771. Actas Trasuntadas 1770-1771, fojas 359-363. (Sólo la línea paterna de los González del Álamo, la materna de Soto, ya está).

### Escribanías:

¿?- al Compañía contra D. Francisco González del Álamo como heredero de su padre D. Gabriel en cobro de pesos. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 30, Número 548. **Pendiente de terminar la revisión.**

### Información de hoy

**Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo.** Cabildo del 22 de junio de 1791. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 82-183. **Segunda parte.**

Dice que la Casa y Solar de San Medel es el Solar de más de cuatro asientos y de cinco años a esta parte y por tales descendientes de la dicha Casa y Solar de San Medel sabe este testigo que los huesos de los predecesores de los litigantes y el dicho D. Pedro González fueron traídos a la Villa de San Vicente a la Capilla de San Juan donde tiene tumba e insignia de Armas con la de los predecesores de D. Diego López de Avilés donde este testigo ha visto tres escudos, los dos de los dichos Abalos y a la randa, y otro, de los Samaniego, en medio de ellos, banda que en la batalla de Viana el Rey D. Sancho Ramírez le cambió el color negro por el blanco y la espada con que la guardaron con la punta hacia arriba, debajo de la dicha randa en campo verde. Estas son las Armas de la casa y Solar de San Mederí y de los que litigan por lo que el testigo sabe de muchas escrituras antiguas y antiguallas.

Sobre si conoce otros de ellos que sean Pecheros, el testigo **contestó que no**. Que hay Hijosdalgo notorios especialmente en los Samaniegos de Santa Cruz que viven entre Pecheros y han sido siempre señores; y los Samaniegos de Olano, en tierra de la Guardia; y otros de ellos que viven en Aragón; y los Samaniegos de la bastida o de Dábalos de los que conoció a Juan de Samaniego, Alcalde de la **bastida que provino de** Sancho de Santo Domingo, bisabuelo de los que litigan y a un hijo del susodicho que viven en Bastida.

**Relación de partidas que contiene:**

- Matrimonio de Juan Martínez con Dominga González (España)
- Bautismo de José Martínez y González, hijo de Juan Martínez y Dominga González (España)
- Matrimonio de José Martínez y González con María Campos (España)
- Bautismo de Juan Martínez Campos, hijo de José Martínez y María Campos (España)
- Matrimonio de Juan Martínez Campos con Isabel Oqueveu (Oquevens) u Ortiz (Habana)
- Bautismo de Pedro Martínez de Campos y Ortiz, hijo de Juan Martínez Campos e Isabel Ortiz (Habana)
- Matrimonio de Pedro Martínez de Campos y Ortiz con Josefa, hija de la Iglesia (Habana)
- Bautismo de Manuel José, hijo de Pedro Martínez de Campos y Josefa Manuela (de Flores) (Habana)
- Matrimonio de Manuel José Martínez de Campos y María Candelaria González del Álamo (Habana).

**Nota:** Las tengo vueltas a copiar para buscarlas y cotejar los errores de escrituras.

**Petición.** D. Juan Antonio Martínez del Consejo de Su Majestad, Su Secretario y Escribano de Cámara certifica que ante los Señores del Supremo Tribunal se presentó una petición, en 26 de junio próximo, por parte del Dr. D. Julián Francisco Martínez de campos como sigue:

Sr. José Antonio Sans, en nombre del Dr. D. Julián Francisco Martínez de Campos dijo que de su parte está siguiendo pelito en la Chancillería de Valladolid con Vuestro Fiscal de una parte, y de la otra, la Justicia, Concejo y vecinos del Lugar de Santo Venia sobre su hidalguía en propiedad, cuyo litis está en término probatorio y su representación pidió una certificación de algunos instrumentos que se presentaron en 1772 y se enviaron a la Havana por el Comandante en Jefe de aquel Departamento, D. Juan Baptista Banet a VM por medio del Secretario de Guerra, el Conde de Ricla, y en virtud de su autenticidad se les prestó validez y firmeza de constar la limpieza de sangre de la familia de su parte se sirviese VM conceder Real Permiso para que el Capitán de Fragata D. Antonio Montenegro y Velasco se pueda casar con Da. María Catalina de Campos, su hermana legítima, como se verificó y cuya certificación presenta. Pide se sirva mandar enviar certificación de las partidas = Dr. Julián Martínez de Campos = Madrid, 14 de Julio de 1783

**Real Ejecutoria \***

\*: Testimonio mandado a poner aquí el de la Real Ejecutoria que presentó D. Gabriel, fue dado dictamen favorable por los Señores Comisarios y en Cabildo de 19 de diciembre de 1732 se aprobó y mandó a poner testimonio en el libro lo cual se hizo en 16 de enero de 1733.

**Nota:** Se copia el texto que está en los folios 165vto.-169vto., eliminando el encabezamiento. En la tercera parte (File: Parroquiales28mar08), finaliza esta Real Ejecutoria con las Armas que propone según el origen de los apellidos (folios 170-182 del Libro Capitular) el Rey de Armas de Carlos III.

“...El causante, D. Julián Martínez de Campo es:

- Hijo legítimo de D. Manuel Martínez de Campos (b. Catedral, 5 de enero de 1723), Guarda Mayor de Rivera y Alguacil Mayor Balansario por Su Majestad y Da. María Candelaria González del Alamo (b. Catedral, 16 de febrero de 1725), los cuales se casaron en la dicha Catedral (digo, Parroquial Mayor de San Cristóbal de la Havana) en 23 de mayo de 1740.
- De la información del causante están las partidas de bautismo de él y de sus hermanos en las que consta su legitimidad de él y de sus hermanos enteros: Soñor María del Santísimo Rosario, religiosa en el de Santa Catalina de Sena; D. José Liborio Presbítero Maestro en Filosofía; el Dr. D. Nicolás Froilano; Da. María Catalina; D. Domingo José Nazario; Da. María Gertrudis Clara; Licenciado D. Juan de Dios, y Da. María de la Merced Petrona Martínez de Campos.

### LÍNEAS PATERNAS

#### Línea Martínez

- D. Julián Martínez fue hijo de D. José Martínez, natural de Santa María de Salceda, Galicia, y de María de Campos, natural de Santa María del Rosal en Galicia, vecinos de Coria, en el Arzobispado de Sevilla donde se casaron en 12 de mayo de 1638.
- D. José Martínez, fue hijo de D. Juan Martínez, Notario Apostólico, natural de la villa de la Guardia y de Da. Dominga González, viuda de Pedro Araez, que contrajeron matrimonio en 10 de enero de 1600.
- D. José Martínez, hijo legítimo de D. Martín Sáenz de la Guardia y de Da. María Martínez de Rivabellosa, de la Villa de la Guardia.
- Se sabe por Ejecutoria Carta que al Licenciado Martín Sáenz de Samaniego, hermano de Martín Sáenz de la Guardia, ambos hijos legítimos de D. Juan Martínez, cuarto abuelo del litigante, puso pleito diciendo ser de la Casa Solar de Santa María de la Piscina, fundada por el Rey Ramiro Sánchez de Navarra,, como se supo del testamento del Rey D. Ramiro en 1548.
- Por la lista y nómina verificada en 1527 se demostró su ascendencia, en primer lugar porque estando habitante de la Guardia Gómez Pérez de San Pedro, Señor de la Casa de San Medel y nieto de Gonzalo Sáenz de Pagano, bisnieto de Gómez Pérez de San Pedro en el Lugar de Paganos y que lo eran también dos hijos de Martín Sáez de Paganos, nietos de Gonzalo Sáenz de Paganos y bisnieto de Gómez Pérez de San Pedro.
- Se sabe igualmente que Martín de la Guardia pertenece a dicha Devisa (y no Devesa) así como otros más.
- Se concluyó el pleito en 26 de noviembre de 1577 que declararon que el Licenciado Martín Martín (sic.) Sáenz de Samaniego, su padre y abuelo y a cada uno de ellos Hijosdalgo notorios en propiedad, dándose la Real Carta aprobatoria.

- Consta de la fé de bautismo de Da. Isabel Lucana Cabal Oquebeus, natural de Galbia, del Reyno de Irlanda y Da. Ursula Ortiz, natural de la Havana se desposaron (error) en la Mayor de la Havana en 14 de mayo de 1641, era hija de D. Andrés Ortiz, natural de Sevilla y de Isabel Rodríguez de la Havana y aquél (¿?) de D. Juan de Oquevens, de nación irlandesa y de Da. Isabel Sargano, irlandesa según información que hizo D. Rafael ante Fernando de Aguilar, Teniente de General de la Havana, el 18 de diciembre de 1646, ante Gaspar de los Reyes en que aparecen los irlandeses D. Juan Morquecho Presbítero, natural de la Ciudad de Urgeneu, Capellán del Galeón Madre de Dios del Rosario del General D. Juan de Urbina y de D. Daniel Ofil de Birgs, natural de Nerlacer y Patricio Galbe, natural de la Ciudad de Corro.
- La referida Da. Ursula siendo viuda de Oquebeus se casó en la Catedral el 28 de febrero de 1666 con D. Francisco de Echeu, natural de Sevilla y viudo de Da. María Guillén e hijo de D. Antonio Echeu y Da. Luisa Gutiérrez.

#### **Línea Da. Josefa Manuela de Flores y Esquivel**

- Da. Josefa Manuela de Flores y Esquivel, hija natural de D. José de Flores Esquivel, hija natural de D. José de Flores Esquivel, natural de la Havana (b. Catedral 12 mayo de 1659) que testó ante Antonio Pimentel, y de Da. Catalina de Tapia Catategui, quien testó ante Bartolomé Núñez en 17 de julio de 1713.
- D. José de Flores y Esquivel fue hijo legítimo del Dr. D. Lázaro de Flores, natural de la Villa de Dos Hermanas y de Da. Juana Esquivel y Rivera, natural de la Havana, casados en primero de agosto de 1653, dio poder al Licenciado D. Antonio Gigarte Presbítero, vecino de Ecija donde hizo información de limpieza y legitimidad y en 24 de julio de 1646 concluyó. Se tomó declaración a 7 testigos y se sabe que Lázaro era médico y vecino de Sevilla en la Villa de Dos Hermanas, en 4 de mayo de 1651, ante el Alcalde Ordinario y 12 testigos y se comprobó que era hijo de D. Silvestre de Flores y de Da. Isabel Navarro; nieto paterno de D. Lázaro de Flores y Da. Catalina Pérez (o Flores), y materno, de Estevan Rodríguez, todos ellos de la Villa de Dos Hermanas; bisnieto paterno de Mateo de Flores y de Catalina Muñoz Plantea.
- Da. Juana de Esquivel y Rivera tuvo 4 hermanos: D. Diego, Da. Mariana, Da. Bernarda y Da. Ana de Esquivel y Rivera. Estos eran hijos legítimos de D. Sebastián de Esquivel, según su testamento otorgado ante Fernando Pérez Barreto, y su defunción está en la Catedral, el 8 de agosto de 1623, y de su segunda mujer, Da. María de Rivera, natural de Xerez de la Frontera que testó ante José Díaz, en 29 de mayo de 1653. Fue su primera esposa Da. Marina Carrillo, viuda e hija de Alonso de Cobos, natural de Jaén y de Da. Catalina González, de esta vecindad y casaron en la Havana, en 24 de noviembre de 1597.
- D. Sebastián fue hijo de otro D. Sebastián de Flores y de Mariana de Esquivel, vecino de Sevilla, y su segunda mujer, Da. María de Rivera, lo fue Juan López Franco y Da. Juana de Rivera.

#### **Línea Da. Catalina de Tapia Catategui**

Da. Catalina de Tapia Catategui, bisabuela paterna del ausente, hijo testamento en la Havana, el 19 de julio de 1713, ante Bartolomé Núñez y tuvo dos hermanas, Da. Isabel de San Diego, monja del Convento de Santa Clara y Da. Micaela de Tapia; hijas del



Teniente General D. Antonio Tapia Catategui, natural de la Havana y testó, en 29 de julio de 1689, ante Cristóbal Valero y dejó de Tenedor de Bienes a D. Pedro de Ortega y Hurtado para que se los entregase a sus dos hijas advirtiéndole que la mayor era religiosa y había renunciado a la legítima; y de Da. Catalina de Riancho Pabía, natural de la Havana, y testó ante Bartolomé Núñez, en 3 de agosto de 1703, nombrando Albaceas a D. Francisco Marreja Presbítero y a D. Juan de la Barrera Sotomaíor, Escribano Mayor de Gobierno y Cabildo; instituyendo por heredera a Da. Micaela y Da. Catalina Tapia Catategui; dijo ser hija del Capitán Domingo Díaz y de Da. Isabel Riancho, y su marido, Antonio, dice serlo legítimo del Contador D. Juan López de Tapia y de Da. María Fernández Farías

**LÍNEAS MATERNAS**

**Línea Da. María Candelaria González del Alamo**

- Da. María Candelaria González del Alamo tuvo cuatro hermanos: Dr. D. *Joseph* González del Alamo, Presbítero Teniente de Cura de la Parroquial Mayor de esta Ciudad y Juez de Rentas Decimales (b. 26 de abril de 1717); D. Manuel González del Alamo, Teniente de Fragata (b. 12 de junio de 1723), la dicha Da. María Candelaria; D. Francisco González del Alamo Presbítero Teniente de Cura de la Parroquial Mayor y Capellán del Monasterio de Santa Catalina de Sena (b. 3 de octubre de 1728); y D. Gregorio González del Alamo (b. Parroquial Mayor, el 26 de marzo de 1736).
- Los anteriores fueron primos hermanos de otro D. Francisco González del Alamo, Examinador Provincial de la Orden de San Francisco, hijos legítimos de D. Domingo González del Alamo, natural de la Havana y de Da. Gertrudis de Soto Maldonado, natural de la Havana (b. Parroquial Mayor, 7 de marzo de 1694).
- D. Domingo González del Alamo tuvo como hermanos: Da. Tomasa; Da. María Josefa; Da. María de la Concepción; D. Domingo; el cuarto en orden D. Francisco; D. Antonio Padre del Examinador Provincial; el menor, D. Gabriel, casado con Da. Antonia Fajardo y padres de D. Francisco del Alamo y Fajardo; D. Andrés y D. Nicolás González del Alamo.
- Los nueve anteriores fueron hijos legítimos del Alférez D. Manuel González del Alamo, natural de la Havana, bautizado en la Mayor el 28 de enero de 1658 y testó, en 17 de julio de 1709, ante Gaspar Fuentes, y de María Toledo de igual naturaleza y Pila, bautizada el 27 de enero de 1663, los que se casaron en dicha Parroquial, en 15 de enero de 1663, y se velaron en 15 de enero de 1679.
- Da. María fue hija del Alférez D. Mateo de Toledo, natural de la Havana y de Da. Antonia de Valderas, de la Puebla de los Ángeles, desposados en la Parroquial el primero de noviembre de 1649. Esta como hija legítima del Alférez D. Luis de Valderas y de Da. Ana de Acosta.
- El expresado Alférez D. Manuel González del Alamo fue hijo legítimo del Capitán Lázaro González, natural del Lugar de Santa Ursula de Tenerife (b. 12 de marzo de 1632) y de Da. Josefa Martínez de Figueroa, natural de la Ciudad de Sevilla. Este por dos informaciones que hizo, una en la Villa de Orotava, en 16 de julio de 1694, por testimonio de Pedro Álvarez de Ledesma y ante D. Rodrigo de Silba y Santa\* Cruz de Tenerife de dicha Villa y su Partido; y la otra, en 18 de dicho mes y año en el Lugar citado de Santa Ursula de Tenerife

por testimonio de D. Pedro Álvarez. Ante el Alférez Bartolomé Díaz de Brito, Alcalde de dicho Lugar en las que se legitima ser hijo de Juan González y Catalina del Alamo; nieto legítimo paterno de Diego González y de Catalina Franco; nieto materno de Gaspar Ruiz y Justina del Alamo, vecinos todos del Lugar de Santa Ursula. En la deposición de testigos se declara que Francisco Ruiz del Alamo, Cura de dicho Lugar, fue hermano de su madre Catalina y que Diego González, Canónigo Deán de la Catedral de Tenerife fue primo hermano de su padre, Juan González; el referido Diego González, casado con Catalina Franco, hija de Francisco Hernández y Ana Franca. Tuvo 8 hermanos que en orden fueron: el primeo, el dicho Diego; Magdalena Pérez, casada con Pedro de Salas; Andrés González, padre de Diego González, Canónigo y Deán de la Catedral de Tenerife; Gaspar González, Isabel Pérez, casada con Diego de San Marcos González; María González que casó con Gerónimo Dorxe; Beatriz García, casada con Francisco Gil, y Baltasar González. Los nueve fueron hijos legítimos de otro Gaspar González que testó en Orotava el 15 de agosto de 1605 ante Rodrigo Suárez y de Ana Pérez que testó ante Juan Benítez Suaso en 30 de diciembre de 1590. Nietos maternos de Andrés Pérez y de Isabel González.

- Da. Catalina del Alamo fue bautizada en la parroquial de Santa Ursula de Tenerife en 27 de marzo de 1600. Tuvo por hermano a Francisco Ruiz del Alamo, Cura de dicho Lugar y fueron ambos, hijos de Gaspar Ruiz y de Justina del Alamo, vecina de Santa Ursula. Esta tuvo 9 hermanos: Baltasar del Alamo, casado con Anastasia de Alfaro; Pedro; Paulina, casada con Simón González; Catalina con Manuel González; Leonor con Francisco Pérez; María con Juan Ruiz; Francisca con Sebastián González; María Melchora con Juan Pérez; Inés con Pedro Hernández, y la décima, la citada, Justina del Alamo, casada con el expresado Gaspar Ruiz.
- Los diez anteriores fueron hijos de Melchor del Alamo y Catalina Barroso, vecinos de Icod el Alto, jurisdicción del Realejo de Debajo de la Isla de Tenerife, donde ésta testó ante Marcos Rodríguez, en 28 de enero de 1591, y de éste y de su carta de dote otorgada en Icod, en último de septiembre de 1585, ante Marcos Rodríguez para casar a su hija, Justina, consta ser hija ella de Juan Barroso. El referido Gaspar Ruiz fue vecino de Centejo en dicha Isla e hijo de Rodrigo Ruiz y nieto paterno de Gonzalo Hernández de Mesa y Constanza de Villalobos; y el testamento que hizo éste en Tenerife, el 31 de agosto de 1553, ante Gaspar Justiniano consta la legitimidad del referido Rodrigo Ruiz y sus 6 hermanos: Rodrigo, el primero; Beatriz; Ana; Pedro; Leonor, Alonso, y Juana, la última.

**Línea D. Valeriano de Soto**

- D. Valeriano de Soto, bisabuelo materno del Presidente (¿) natural de la Villa de Medellín en España y deudo cercano del Obispo Pedro de Reyna Maldonado que lo fue de Cuba e hijo legítimo de D. Francisco García Maldonado y de Da. María de Soto Cavallero, natural de Medellín. Su hermano, D. Francisco de Soto Maldonado, Canónigo Dignidad de Palencia. También lo fue otro D. Francisco de Soto Maldonado, su hijo, casado en la Catedral de la Havana, en 30 de agosto de 1684, y velado en 4 de marzo de 1685, con Da. Josefa de Santiago Riva de Neira, natural de la Havana, hija legítima del Alférez Pedro de Santiago Riva de Neira y de da. Juana Méndez de Acevedo, natural de la Havana. Esta era hija legítima de D. Miguel Méndez de Acevedo, natural del Lugar de Buena Vista,

en Canarias, y Da. Francisca de Mendoza, natural de la Havana, nieta paterna de D. Pedro Méndez de Acevedo y Da. María de *Borges*, y natural de la Ciudad de Santiago en Galicia y de Da. Francisca Martínez, natural de la Havana.

- El dicho Alférez Pedro de Santiago, hijo legítimo de Pedro de Santiago y Da. Juana Méndez, que lo fue de la Havana, hija de D. Juan Méndez, natural de Garachico y Da. María del Castillo.

*v nieta materna de Antonio de Mendoza, natural de la ciudad de Santiago de Galicia y de Da. Francisca Martínez, natural de La Habana.*

**Fuente:** Copia del testimonio de la Real Ejecutoria mandado a poner en el Libro Capitular en 16 de enero de 1733. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Cabildo del 22 de junio de 1791. Actas Trasuntadas, Libro 50, folios 82-183; en folios 165vto.-182. File: Parroquiales27mar08.

## **Parroquiales28mar08**

- 1.- Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Cabildo del 22 de junio de 1791. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 82-183. **Se adjunta tercera parte** (Ver: Parroquiales 26mar08 y Parroquiales 27mar08).
- 2.- Limpieza de sangre de D. Gabriel González del Álamo. Cabildo del 19 de diciembre de 1732. Actas Trasuntadas 1729-1733, fojas 429. **Se adjunta.**
- 3.- Limpieza de sangre de Manuel Martínez de Campos y su esposa Maria Candelaria González del Álamo. Cabildo del 25 de octubre de 1771. Actas Trasuntadas 1770-1771, fojas 359-363. (Sólo la línea paterna de los González del Álamo, la materna de Soto, ya está). **Se adjunta.**

### **Pendiente de la semana**

#### **Escribanías:**

¿?- al Compañía contra D. Francisco González del Álamo como heredero de su padre D. Gabriel en cobro de pesos. Año 1776. Escribanía de Varios, Legajo 30, Número 548. **Pendiente de terminar la revisión.**

### **Información de hoy**

**Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo.** Cabildo del 22 de junio de 1791. Libro de Actas Capitulares de La Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folios 82-183.

#### **Partidas parroquiales**

**Copia de la partida de matrimonio de Juan Martínez y Dominga González** (Iglesia Parroquial de Santa María de Salceda, Libro de Bautizados, Casamentos y Finados):

En Santa María de Salceda, en 10 de enero de 1600, yo Fray Cipriano de Santo Domingo, con licencia de Abad, casé a Juan Martínez, soltero y notario Apostolical, natural de la Guardia, hijo de Martín Saens y María Martínez, difuntos, con Dominga González, viuda de Pedro Araoz, de esta feligresía, y por ser verdad lo firmó Fray Cipriano de Santo Domingo

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de Santa María de Salceda, el 14 de septiembre de 1781, por D. Joaquín Canceco de La Vandra, Abad y Cura Propietario de la Iglesia Parroquial de esta Villa, Diócesis de Santa María de Tuy, Reino de Galicia. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 139.

**Copia de de la partida de bautismo de: Martínez y González, José** (Iglesia Parroquial de Santa María de Salceda, Libro de Bautizados, Casamentos y Finados):

Dentro de la Iglesia Parroquial de Santa María de Salceda, Diócesis de Tuy, a 24 de marzo de 1605, yo, Lope Rodríguez, Cura de dicha Iglesia bauticé un hijo de Juan Martínez y de su mujer, Dominga González, vecinos de la feligresía de Santa María de Salceda, puse nombre al bautizado de José, fueron padrinos, Miguel Álvarez y María Pérez de Pedro de Agroso, vecinos de esta feligresía, y por ser verdad, lo firmé a mi mano = Lope Rodríguez

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de Santa María de Salceda, el 14 de septiembre de 1781, por D. Joaquín Canceco de La Vandera, Abad y Cura Propietario de la Iglesia Parroquial de esta Villa, Diócesis de Santa María de Tuy, Reino de Galicia. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 139 y 139 vto.

**Copia de la partida de matrimonio de: José Martínez y María de Campos** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella de Coria, Libro de Desposados 1627- 1644, folio 70 vto.):

En 12 de mayo de 1638 años, yo el Licenciado Alonso Pérez de Torres, Cuta Beneficiado de la Iglesia de la Villa de Coria, en virtud de mandamiento del Sr. Licenciado D. Fernando Heras Manrique, Juez de la Santa Iglesia de Sevilla y su Arzobispado y habiendo precedido las tres amonestaciones y demás requisitos que le Santo Concilio de Trento dispone, desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a José Martínez, natural de Santa María de Salceda, en Galicia, hijo de Juan Martínez y de Dominga González, con María Campos, natural de Santa María del Rosal, en Galicia, hija de Francisco de Campos y de Inés Domínguez, y asimismo les di las bendiciones nupciales según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia siendo los testigos de todo, Andrés Martín y Hermenegildo (sic.) Rodríguez y Antonio Carballo, vecinos de esta dicha Villa de Coria, y en fe de ello, lo firmé = Licenciado Alonso Pérez de Torres

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de Coria, en 16 de octubre de 1781 por D. Joaquín Julián Díaz, Presbítero Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella de esta Villa. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folios 139 vto. y 140.

**Copia de la partida de bautismo de: Martínez de Campos, Juan** (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella de Coria, Libro de Bautizados):

En Jueves 24 de febrero de 1639 yo, el Licenciado Alonso Sánchez de Mora, Cura de esta Iglesia de la Villa de Coria, bauticé a Juan, hijo de José Martínez y de María de Campos, fue su padrino, Juan Martín, todos vecinos de esta dicha Villa y de nación gallego, advertiles el parentesco espiritual y en fée de ello lo firmé fha. ut supra = Alonso Sánchez de Mora

**Fuente:** Copia expedida en la Villa de Coria, en 16 de octubre de 1781 por D. Joaquín Julián Díaz, Presbítero Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Estrella de esta Villa. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folios 139 vto. y 140.

### Otras partidas

D. Manuel Recio de la Puente, Escribano del Rey y su Receptor de esta Corte y Chancillería que reside en la Ciudad de Valladolid certifica y da fée que por José de la Puente González, Agente de negocios del Número de ella se le exhibió una pieza compulsada en trozos que se compone de 353 foxas según su foliatura que se hallaba signada por Ignacio de Ayala, Escribano de Su Majestad y Teniente Mayor de Gobierno de la Havana comprobada y legalizada la firma y signo del mencionado José Fernández, Ignacio Rodríguez y José Álvarez, Escribanos Públicos y Mayor de la Real Hacienda, con fecha en la copia y la comprobación de 9 de diciembre de 1771 que da principio con papel del sello primero de 24 reales correspondiente a 1768 y 1769 aunque a su margen se halla que dicho sello con la nota en su circunferencia que dice valer para los años 1770 y 1771 y todas las foxas de los dos trozos y piezas se hallan rubricadas por el referido Ayala en cuya pieza se hallan diferentes pedimentos, partidas y otros documentos de la legitimidad y limpieza de D. Manuel de Campos, vecino de la Ciudad de la Havana y Teniente de Guarda Mayor en ella, entre los cuales le fue señalado por el precitado José de la Puente González las partida siguientes:

- **Partida de casamiento de Juan Martínez de Campo con Isabel de Oqueveu**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Martínez de Campos y Da. Isabel de Oqueveu (Catedral, Libro ¿? de Matrimonios de Españoles, ¿?):**

En 12 de diciembre de 1667 años habiendo precedido las diligencias ordinarias y tres amonestaciones sin resultar impedimento, yo, D. Antonio Grasiano, Teniente de Cura desposé por palabras de presente a D. Juan de Campos Martínez, natural de la Villa de Coria, Arzobispado de Sevilla, hijo legitimo de D. José Martínez, y de María de Campos, y a Isabel de Oquebeus Ortis, hija legítima de Rafael Oqueveu y de Ursula Ortis, fueron testigos el Alférez Antonio Álvarez de Fonseca, Simón de Sevilla y Antonio Bobadilla y otras muchas personas, y lo firmé = Antonio Grasiano

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 11 de enero de 1712, por D. Cristóbal de Zayas, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de esta Ciudad, compulsada en el trozo primero folio 103 vto, de la Información de la legitimidad y limpieza de D. Manuel de Campos, vecino de la Ciudad de la Havana y Teniente de Guarda Mayor en ella. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 142 vto.

- 
- 
- 
- 
-

4

- **Partida de bautismo de Pedro Martínez de Campos**

**Copia de la partida de bautismo de: Campos y Ortiz, Pedro** (Catedral, Libro ¿? de Bautismos de Españoles, ¿?):

Jueves 11 de mayo de 1684 años, yo, D. Cristóbal Bonifaz de Rivera, Cura Beneficiado de estas Parroquias, bauticé y pise los santos óleos a Pedro, que nació en postrero de abril de dicho años, hijo legítimo de Juan Campos, natural de Coria y de Isabel de Ortiz, natural de esta Ciudad, fue su padrino el Licenciado D. Dionisio Recino, Cura Beneficiado de las Parroquias de esta Ciudad, y lo firmé = D. Cristóbal Bonifaz de Rivera

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 11 de enero de 1712, por D. Cristóbal de Zayas, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de esta Ciudad, compulsada en el trozo primero folio 103 vto, de la Información de la legitimidad y limpieza de D. Manuel de Campos, vecino de la Ciudad de la Havana y Teniente de Guarda Mayor en ella. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 142 vto.

- **Partida de bautismo de Manuel de Campos**

**Copia de la partida de bautismo de: Campos, Manuel de** (Catedral, Libro? de Bautismo de Españoles, folio 104 vto., partida número 6):

Martes 5 de enero de 1723 años, yo D. Francisco Cardoso, Teniente de Cura bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 24 de diciembre próximo pasado, hijo legítimo de Pedro de Campos y de Josefa Manuela, naturales de esta Ciudad y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Manuel José, fue su padrino, D. Miguel de la Barrera Sotomayor, Presbítero, y lo firmé = Francisco Cardoso

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, por el Doctor Cristóbal de Sotolongo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de esta Ciudad, compulsada en el trozo primero folio 4 vto, de la Información de la legitimidad y limpieza de D. Manuel de Campos, vecino de la Ciudad de la Havana y Teniente de Guarda Mayor en ella. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 143.

- **Partida de casamiento de D. Manuel de Campos y Da. María Candelaria del Álamo**

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Manuel de Campos y Da. María Candelaria del Álamo** (Catedral, Libro 5 de Matrimonios de Españoles, folio 117 vto., partida número 14, segunda partida):

En la Ciudad de la Havana en 23 de mayo de 1740 habiendo precedido la información de soltería y demás diligencias ordinarias ante D. Francisco de Saavedra, Notario

Público y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento con licencia de Su Señoría Ilustrísima yo D. Juan de Medina Presbítero, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Manuel de Campos, vecino de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Pedro de Campos y de Da. Josefa Flores, y a Da. María Candelaria del Álamo, de esta Ciudad, hija legítima de D. Domingo González del Álamo y de Da. María Gertrudis de Soto, los cuales confesaron y comulgaron y en dicho día recibieron las bendiciones nupciales de todo lo cual fueron testigos, D. Diego Alberto, D. Vicente Linares y D. Estevan de Paiba, ordenantes, y lo firmé = Juan de Medina

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 19 de agosto de 1712, por D. Juan Bautista Barea, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de esta Ciudad. Compulsada en el trozo segundo, de la Información de la legitimidad y limpieza de D. Manuel de Campos, vecino de la Ciudad de la Havana y Teniente de Guarda Mayor en ella. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 143.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Pedro Martínez de Campos y Da. Josefa (Catedral, Libro\*de Matrimonios de Españoles, folio 83 vto., partida número 25):**

En la Ciudad de la Havana en 15 de abril de 1722 años, habiendo precedido la información de soltería ante Tomás Núñez, Notario Público, y dispensa de Su Señoría Ilustrísima en las tres amonestaciones por justas causas parar que después corran, yo, Br. D. Francisco Menéndez Márquez, Cura Beneficiado Rector, desposé por palabras de presente según derecho a Pedro Martínez de Campos, natural de esa Ciudad, hijo legítimo de Juan Martínez de Campos y de Isabel Oqueveu, y a Josefa, hija de la Iglesia, natural asimismo de esta Ciudad, habiendo confesado y comulgado y siendo examinados en la Doctrina Cristiana y amonestados se velen dentro de 30 días, fueron testigos D. Miguel de la Barrera Presbítero, el Contador D. Juan de la Barrera Soto Maior y Bartolomé Núñez, y lo firmé = Pedro Damián Corres = Nota al margen = Amonestáronse los contenidos en tres días festivos y no resultó impedimento. Havana 23 agosto de 1722 = Quiñones = Veláronse los contenidos en 21 de febrero de 1724 años = Montes Doca

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 1 de agosto de 1761, por el Br. José González del Álamo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de esta Ciudad. Compulsada en la primera pieza, foxa 32, de la Información de la legitimidad y limpieza de D. Manuel de Campos, vecino de la Ciudad de la Havana y Teniente de Guarda Mayor en ella. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 143 y 143 vto.

**Fuente:** Copia expedida en la Havana, el 1 de agosto de 1761, por el Br. José González del Álamo, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de esta Ciudad. Compulsada en la primera pieza, foxa 32, de la Información de la legitimidad y limpieza de D. Manuel de Campos, vecino de la Ciudad de la Havana y Teniente de



6

Guarda Mayor en ella. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 143 vto.

Del folio 148:

**Auto.** En la Havana, en 28 de julio de 1761, el Señor Provisor y Vicario General, Dr. D. Santiago de Hechavarría que notificó D. Pedro Galán, Notario Público, se declaró a Da. Josefa Manuela de Flores, contenida en la partida hija natural de D. Joseph Flores Esquivel y de Da. Catalina de Tapia Catategui Reancho y Paiba y de mandato de dicho Señor Provisor ponga la presente nota = Br. González del Álamo

**Nota:** Ver primera y segunda partes en files Parroquiales 26mar08 y Parroquiales 27mar08. Estas copias son deficitarias de datos de asiento en los libros parroquiales que aparecen en otros expedientes revisados con anterioridad

**Limpieza de sangre de D. Gabriel González del Álamo.** Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Actas Trasuntadas Libro 24, 1729-1733 (1 de enero 1724-24 diciembre 1733. Cabildos Ordinarios del 19 de diciembre de 1732, fojas 429vto. y 16 de enero de 1733, fojas 444 vto.

**Cabildo Ordinario del 19 de diciembre de 1732** (fojas 429-435): En la Ciudad de la Havana el 19 de diciembre de 1732 se juntaron a Cabildo en la Sala Diputada los Señores Licenciado D. Joseph Manuel Sotillo Verde, Teniente y Auditor General de esta Ciudad e Isla de Cuba por Su Majestad; D. Gonzalo Recio de Oquendo, Alférez Mayor; Capitán D. Antonio Barreto Tabares, Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad; D. Sebastián Calvo de la Puerta, Alguacil Mayor, D. Luis Joseph de Aguiar, Fiel Ejecutor; D. Blas de Molina Machado y Castilla; Capitán D. Pedro Blas de Oquendo y Osés; y D. Sebastián de Peñalver Angulo, Receptor de Penas de Cámara y Gastos de Justicia, Regidores.

Entre los asuntos tratados y acuerdos tomados está el siguiente:

**Presentación de D. Gabriel González del Álamo de unos autos e información del origen de su limpieza y sus mayores** (folio 439 vto.): Leyose petición de D. Gabriel González del Álamo, vecino de esta Ciudad diciendo que habiendo hecho constar ante el Señor Gobernador y Capitán General de esta Plaza, con testimonio públicos el origen y limpieza de sus mejores e identificados con certificaciones por ser él mismo, hijo de los expresados padres y abuelos, y también, en orden a sus procedimientos concurrió a esta información de los primeros y más principales sujetos de esta Ciudad y por Auto de Su Señoría, el 11 del corriente, se sirvió declarar por bastante la expresada información y porque se notificase su calidad y se le guardasen las exempciones (sic.) concedidas a sus mayores, ocurres a este Ilustre Cabildo con los autos para que se tomase razón en sus libros por tanto reproduciendo el escrito del Procurador General de esta Ciudad a su alcaide vista e los papeles y pide a capitica y ordena el Cabildo se sirva mandar

7

ostrado los autos se tome la razón en los libros de este Ayuntamiento para preservar sus derechos = Acordose que los Autos que demuestran leguen a los Señores Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad, Barreto Tavares y al Alguacil Mayor D. Sebastián Calvo de la Puerta, Receptor para que vean si se justifica la que expresa y den cuenta en el primer Cabildo para proveer lo que corresponda.

**Cabildo Ordinario del 16 de enero de 1733** (fojas 344-352 vto.): En la Ciudad de la Havana el 16 de enero de 1733 se juntaron a Cabildo en la Sala Diputada los Señores Licenciado D. Joseph Manuel Sotillo Verde, Teniente y Auditor General de esta Ciudad e Isla de Cuba por Su Majestad; Alférez Mayor, D. Gonzalo Recio de Oquendo y D. Agustín de Chávez y Carvajal, Alcaldes Ordinarios en ella y su jurisdicción; D. Sebastián Calvo de la Puerta, Alguacil Mayor; D. Luis Joseph de Aguiar Fiel Ejecutor; D. Baltasar de Sotolongo; D. Nicolás Castellón, D. Blas Pita de Figueroa; Capitán Felis de Acosta Hurtado, Depositario General y D. Sebastián de Peñalver Angulo, Receptor de Penas de Cámara y Gastos de Justicia, Regidores y con asistencia del Sr. Licenciado D. Bernardo de Urrutia y Matos, Abogado Procurador General, se trató y acordó lo siguiente: (folio 444 vto.) Leyda la representación de los Señores Alguacil Mayor Provincial de la Santa Hermandad, D. Antonio Barreto Tabares y Alguacil Mayor D. Sebastián Calvo de la Puerta Regidor en que expresan que en conformidad del acuerdo celebrado en 19 de diciembre del año pasado de 1732 han visto y recibido con particular atención los papeles e instrumentos que comprenden los autos presentados por D. Gabriel González del Álamo en los que consta su legitimidad, limpieza y cabales procedimientos por cuya razón son de sentir que se declare y tenga por persona de distinción y como a tal se le guarden las exempciones (sic.) debidas, que se le tenga presente para cualquier empleo honorífico que esta Ciudad reparte a sus vecinos = Acordose vista la representación en información de dichos, Señores Provincial de la Santa Hermandad y Alguacil Mayor declaran al dicho D. Gabriel González del Álamo por persona de distinción y que como a tal se le guarde las exempciones que le corresponden y que este Cabildo tendrá presente para los empleos honoríficos que exhibiere; Y para que en todo tiempo conste se tomará la razón de los expresados Autos en cuaderno separado y ejecutado se le declararán dándosele las copias que pidiere y de este acuerdo y del antecedente citado.

**Limpieza de sangre de Manuel Martínez de Campos y su esposa María Candelaria González del Álamo.** Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Actas Trasuntadas. Libro 24, 1771 (1 de enero-24 diciembre 1731). Cabildos Ordinarios del 25 de octubre de 1771, fojas 359-359 vto. y 31 de octubre de 1771, fojas 363 vto.-364.

**Cabildo Ordinario del 25 de octubre de 1771**, folios (357-361 vto.): En la Ciudad de la Havana en 25 de octubre de 1771, se juntaron a Cabildo los Señores Licenciado D. Simón Antonio de Mirafuentes, Teniente de Gobierno y Auditor de Guerra de esta Plaza; D. Miguel Peñalver, Alcalde Ordinario de esta dicha Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad; Dr. D. Manuel Phelipe de Arango, Teniente de Regidor Alférez Mayor; Dr. D. Pedro Joseph Calvo de la Puerta Conde de Buena Vista y Alguacil Mayor; D. Agustín Valdés, Teniente de Regidor, Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad; D. Juan Estevan de Genes, Fiel Ejecutor; Comisarios actuales de este

8

Ilustre Ayuntamiento D. Felis de Acosta Riaza, Depositario General; Coronel D. Laureano Chacón, Dr. D. Domingo Joseph de la barrera y D. Gabriel Peñalver y Calvo, Regidores.

Entre los asuntos tratados y acuerdos tomados está el siguiente:

D. Manuel de Campos presenta los documentos calificativos de su legitimidad y limpieza y la de Da. María Candelaria González del Álamo, su consorte y demás ascendientes (folios 359-359 vto.): En este Cabildo yo el presente Escribano leí una petición de D. Manuel de Campos Guarda Mayor de la Aduana de esta Ciudad por la que presenta los recaudos que acreditan competentemente su legitimidad y limpieza, la de Da. María Candelaria González del Álamo, su consorte y demás sus ascendientes, suplicando que para su posteridad y perpetua memoria y que conste así en el Archivo de este Ilustre Ayuntamiento se sirva interponer igualmente su Autoridad en comprobación de todo y mandar se tome razón de todo en los libros Capitulares y que se le devuelvan con la nota correspondiente = Y visto todo por los Señores de este Ilustre Cuerpo acordaron = Dése Vista a los Señores Comisarios para que expongan lo que hallaren por conveniente.

**Cabildo Ordinario del 31 de octubre de 1771**, folios (362-364): En la Ciudad de la Havana en 31 de octubre de 1771, se juntaron a Cabildo los Señores D. Miguel Peñalver y D. Joseph Cipriano de la Luz, Alcaldes Ordinarios de esta dicha Ciudad y su jurisdicción por Su Majestad; el Dr. D. Manuel Phelipe de Arango, Teniente de Regidor Alférez Mayor; D. Pedro Joseph Calvo de la Puerta Conde de Buena Vista y Alguacil Mayor; D. Agustín Valdés, Teniente de Regidor, Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad; D. Juan Estevan de Genes, Fiel Ejecutor; D. Nicolás de Cárdenas, Teniente de Regidor, Receptor de Penas de Cámara y Gastos de Justicia; D. Felis de Acosta Riaza, Depositario General; D. Domingo de Lizundia, Marqués del Real Agrado; Dr. D. Domingo de la Barrera y D. Gabriel Peñalver y Calvo, Regidores .

Entre los asuntos tratados y acuerdos tomados está el siguiente:

**Contestando los Señores Comisarios el traslado que se les dio en el Cabildo antecedente de las informaciones instrumentales, genealógicas y otros recaudos presentados por D. Manuel de Campos** (folios 363 vto. - 364): Los Comisarios de este Ilustre Ayuntamiento a la vista que se les dio de las informaciones e instrumentos genealógicos y demás recaudos presentados por D. Manuel de Campos Guarda Mayor de la Aduana y Rivera de este punto (sic.) sobre su limpieza de sangre y la de Da. María Candelaria González del Álamo, su consorte, y demás ascendientes, entendiendo que para perpetua memoria interponga este Cuerpo su Autoridad, mandando se tome razón de ello en los libros de acuerdos y se devuelvan con la nota correspondiente dicen que respecto a estar constantes la buena calidad de ambos cónyuges por pruebas exhuberantes, documentos auténticos y aprobaciones del Tribunal Eclesiástico y Reales hasta el del Superior Gobierno con anuencia del Señor Procurador General de la Ciudad no se les ofrece reparo en que VS se sirva acceder enteramente a su solicitud por estar arreglada a Justicia. Havana 30 de octubre de 1771 = Agustín Valdés = Juan Estevan de Genes = Dr. Conde = Y concluida su lectura se acordó: Confórmese esta Ciudad con la representación de los Señores Comisarios, entreguesele originales al Interesado con los testimonios que pidiere.

**Otro de posible interés**

**D. Manuel Guzmán de Santoyo pide que a los diezmos de Guane se le reparta la pesa en dos ocasiones y se le concedió.** Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Actas Trasuntadas. Libro 24, 1771 (1 de enero -24 diciembre 1731). Cabildo Ordinario del 8 de noviembre de 1771, folio 364 vto.

Entre los asuntos tratados y acuerdos tomados está el siguiente:

En este Cabildo leí una petición de D. Manuel Guzmán de Santoyo expresando que en el pasado año de 1770 se presentó a este Ilustre Cuerpo como arrendatario que es de la Renta Decimal del Partido de Guane suplicando que la pesa correspondiente a este ramo se distribuyese en dos partes para que con algún intermedio se verificase cuya representación pasó a la vista de los Señores Dr. D. Manuel Phelipe de Arango y Dr. D. Pedro Joseph Calvo de la Puerta Conde de Buena Vista Comisarios en aquel entonces y que habiendo asentido dicho Señores en su pretensión se acordó distribuir dicha pesa en dos partes para que se hiciese en dos tiempos del año lo que no tuvo efecto porque la angustia del tiempo no permitía corregir la Rueda ni recoger las boletas que estaban ya repartidas aunque sirvió de prevención para el siguiente abasto; y concluida la lectura se acordó: Como lo pide el interesado anotándose en la Rueda.

6

Guarda Mayor en ella. En: Limpieza de sangre de Julián Francisco Martínez de Campos y González del Álamo. Libro de Actas Capitulares Capitulares de la Ciudad de La Habana. Actas Trasuntadas, Libro 50, folio 143 vto.

Del folio 148:

**Auto.** En la Havana, en 28 de julio de 1761, el Señor Provisor y Vicario General, Dr. D. Santiago de Hechavarría que notificó D. Pedro Galán, Notario Público, se declaró a Da. Josefa Manuela de Flores, contenida en la partida hija natural de D. Joseph Flores Esquivel y de Da. Catalina de Tapia Catategui Reancho y Paiba y de mandato de dicho Señor Provisor ponga la presente nota = Br. González del Álamo

**Nota:** Ver primera y segunda partes en files Parroquiales 26mar08 y Parroquiales 27mar08. Estas copias son deficitarias de datos de asiento en los libros parroquiales que aparecen en otros expedientes revisados con anterioridad

**Limpieza de sangre de D. Gabriel González del Álamo.** Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de La Habana. Actas Trasuntadas Libro 24, 1729-1733 (1 de enero 1724-24 diciembre 1733. Cabildos Ordinarios del 19 de diciembre de 1732, fojas 429vto. y 16 de enero de 1733, fojas 444 vto.

**Cabildo Ordinario del 19 de diciembre de 1732 (fojas 429-435):** En la Ciudad de la Havana el 19 de diciembre de 1732 se juntaron a Cabildo en la Sala Diputada los Señores Licenciado D. Joseph Manuel Sotillo Verde, Teniente y Auditor General de esta Ciudad e Isla de Cuba por Su Majestad; D. Gonzalo Recio de Oquendo, Alférez Mayor; Capitán D. Antonio Barreto Tabares, Alcalde Mayor Provincial de la Santa Hermandad; D. Sebastián Calvo de la Puerta, Alguacil Mayor, D. Luis Joseph de Aguiar, Fiel Ejecutor; D. Blas de Molina Machado y Castilla; Capitán D. Pedro Blas de Oquendo y Osés; y D. Sebastián de Peñalver Angulo, Receptor de Penas de Cámara y Gastos de Justicia, Regidores.

Entre los asuntos tratados y acuerdos tomados está el siguiente:

**Presentación de D. Gabriel González del Álamo de unos autos e información del origen de su limpieza y sus mayores (folio 439 vto.):** Leyose petición de D. Gabriel González del Álamo, vecino de esta Ciudad diciendo que habiendo hecho constar ante el Señor Gobernador y Capitán General de esta Plaza, con testimonio públicos el origen y limpieza de sus mejores e identificados con certificaciones por ser él mismo, hijo de los expresados padres y abuelos, y también, en orden a sus procedimientos concurrió a esta información de los primeros y más principales sujetos de esta Ciudad y por Auto de Su Señoría, el 11 del corriente, se sirvió declarar por bastante la expresada información y porque se notificase su calidad y se le guardasen las exempciones (sic.) concedidas a sus mayores, ocurrese a este Ilustre Cabildo con los autos para que se tomase razón en sus libros por tanto y reproduciendo el escrito del Procurador General de esta Ciudad a quien se dio vista de los papeles y pide y suplica y ordena el Cabildo se sirva mandar

✓ primera, en la parroquia del Santo Ángel, el 6 de noviembre de 1701, con don Antonio Sánchez Pacheco, hijo del Teniente Luis y de Ana. Casó por segunda vez, en la Catedral, el 3 de octubre de 1717, con don Manuel Gutiérrez Tinoco, hijo de don Mateo Gutiérrez y de doña Catalina Tinoco Morales y Orgao Plaza.

3.— Teniente Francisco Viamonte y Navarra y Recio Borroto, fue Comandante del Castillo de Santa Dorotea de la Chorrera. Su defunción se encuentra en la Catedral de La Habana a 7 de noviembre de 1739. Casó en esta ciudad, parroquia del Santo Ángel, el 18 de abril de 1699, con doña María Jacinta de Torres y Ureña, hija del Sargento Gabriel y de Lucía. Tuvieron por hijos: a Ana; a Antonia; a Juana; a Luisa, y a Martín Viamonte y Navarra y Torres. De los cuales:

A.— Doña Luisa Viamonte y Navarra y Torres, tiene su defunción en la Catedral de La Habana a 19 de octubre de 1736. Casó en esta ciudad, parroquia del Santo Ángel, el 16 de octubre de 1721, con el Capitán Pedro de Oquendo y Salcedo, hijo de don Pedro Recio de Oquendo, Quinto poseedor del Mayorazgo de su Casa, Alguacil Mayor de La Habana, y de doña Juana Jacinto Salcedo.

*¡ajo!* ✓ B.— Don Martín Viamonte y Navarra y Torres, casó en La Habana, parroquia de Guadalupe, el 27 de agosto de 1742, con doña María del Carmen Carmona y González, hija del Teniente Marcelo y de María Josefa. Tuvieron por hija: a

✓ Doña Rosalía Viamonte y Navarra y Carmona, que tiene su defunción en la Catedral de La Habana a 26 de noviembre de 1794. Casó con don José de la Cruz Reyes.

4.— Teniente Nicolás Viamonte y Navarra y Recio Borroto, testó el 15 de noviembre de 1735 ante Tomás Núñez, y su defunción se encuentra en la Catedral de La Habana a 10 de octubre de 1738. Fue Alcalde de la Santa Hermandad en 1707, y casó dos veces en esta ciudad: la primera, en la parroquia del Santo Cristo, el 3 de mayo de 1697, con doña Nicolasa Franco y Carmona, hija de don Juan Francisco Franco y Pacheco, Regidor de este Ayuntamiento, y de doña Micaela Carmona de Alborno y Rodríguez de Valdivieso. Casó por segunda vez, el 8 de noviembre de 1706, en la parroquia del Espíritu Santo, con doña Petronila de Balmaceda y Prado-Carvajal, hija del Teniente Luis de Balmaceda y Recio y de doña Margarita de Prado-Carvajal y Uriza.

Don Nicolás Viamonte Navarra y Recio-Borroto, y su segunda mujer, doña Petronila de Balmaceda y Prado-Carvajal, tuvieron por hijos: a María Manuela; a Ana María; a Antonio; a Pedro; a Joaquín José, y a Francisco Viamonte y Navarra y Balmaceda. De los cuales:

1.— Doña María Manuela Viamonte y Navarra y Balmaceda, casó en la Catedral de La Habana el 4 de febrero de 1739, con don Antonio Crespo y Egirabancas, natural de la villa de Alcántara, Obispado de Coria, Ayudante Mayor de la plaza de La Habana, hijo del Capitán Matías y de Teresa.

6  
comulgaron y les amonesté se velen dentro de treinta días de todo lo cual fueron testigos, D. Gregorio Espinosa y el dicho Dr. D. Joseph Fernández, y lo firmé =

Dr. Joseph Agustín de Castro Palomino (Rubricado)

\*: Esta partida debe haber sido intercalada pues tiene tinta de diferente color y la que le antecede, la número 79, está fechada en 4 de junio de 1768 y la que le sigue, la número 81, en 16 de junio de 1768.

**Copia de la partida de matrimonio de: D. Fernando Viamonte y Da. Rita de Sayas** (Catedral, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folio 190, partida número 96, segunda partida):

**Nota al margen:** Belados en 26 de noviembre de 1768 años

Br. Sotolongo (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana en 16 de octubre de 1768 años habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante D. Francisco de Vargas Machuca, Notario Público y dispensado las tres canónicas amonestaciones por justas causas el Ilustrísimo Señor Obispo de Tricorni y Auxiliar de este Obispado Juez Provisor y Vicario General Dr. D. Santiago de Hechavarria, con Su licencia yo Dr. D. Francisco González del Alamo, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal desposé (fuera de ella) por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Fernando Viamonte, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Miguel Viamonte y de Da. Petrona de Aguilar, y a Da. Rita de Sayas, natural de esta Ciudad, hija de padres no conocidos; habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento los cuales confesaron y comulgaron; fueron testigos D. Carlos López y D. Roque Sarduí, y padrinos, el Capitán D. Martín de Sayas y Da. Manuela Miñano, les amonesté se velasen en el término y bajo las penas dispuestas en la Santa Synodo de este Obispado, y lo firmé =

Dr. Francisco González del Alamo (Rubricado)

✓ **Copia de la partida de matrimonio de: D. Joseph Teodoro de la Cruz y Da. Rosalía Viamonte** (Catedral, Libro 6 de Matrimonios de Españoles, folios 194 y 194 vto., partida número 109, tercera partida):

**Nota al margen:** Velados en 26 de enero de 1769 años

Br. Sotolongo (Rubricado)

En la Ciudad de la Havana en 30 de diciembre de 1768 años habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante el Dr. D. Juan García Barreras, pro Srio. y dispensado el Ilustrísimo Señor Obispo de Trisconi, Juez Provisor y Vicario General de esta Ciudad y su partido, así en las tres canónicas amonestaciones como en el impedimento dirimente de consanguinidad en tercero grado igual que los ligaba por justas causas, con Su Licencia yo Dr. D. Francisco González del Alamo Calificador del Santo Oficio, Teniente de Cura de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal desposé fuera de dicha Parroquial por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia D. Joseph Teodoro de la Cruz, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Luis de la Cruz y de Da. María Isabel de Oseguera; y a Da. Rosalía Viamonte, natural asimismo de esta

Ciudad, hija legítima de D. Martín Viamonte y de Da. María del Carmen Carmona, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento confesaron y comulgaron, fueron padrinos D. Luis de la Cruz y Da. Bárbara de Oseguera y testigos, D. Alexandro Espinosa, ordenante, y D. Joseph Miguel Martínez, y les amonesté se velasen en tiempo hábil en el término y bajo las penas dispuestas por la Santa Synodo de este Obispado, y lo firmé =

Dr. Francisco González del Alamo (Rubricado)

**Copia de la partida de matrimonio de: Francisco y Maria del Rosario Morales** (Catedral, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 19, partida número 57, segunda partida)\*:

**Nota al margen:** Velados

En la Ciudad de la Havana en 24 de marzo de 1773 precedidas las diligencias ante D. Francisco Machuca, Notario Público, la licencia del Señor Provisor y Vicario General, las proclamas sin impedimento y el mutuo consentimiento de las partes, yo D. Juan Bautista Barea, Teniente de Cura Beneficiado de esta Parroquial Mayor de San Cristóbal, desposé y velé según derecho a D. Francisco Baes, natural de esta Ciudad, hijo legítimo de D. Manuel Francisco y de Da. Gertrudis Arrate, y a Da. María del Rosario Morales, natural de esta Ciudad, hija natural de D. Manuel: padrinos y testigos, D. Antonio Gutiérrez y Da. María Jachin (sic.)

Juan Baptista Barea (Rubricado)

\*: No aparece en el índice y el contrayente no tiene apellido en el margen.

**Copia de la partida de matrimonio de: Teniente D. Francisco Martínez y Da. María Eugenia Carrillo** (Catedral, Libro 7 de Matrimonios de Españoles, folio 47 vto., partida número 43, primera partida):

**Nota al margen:** Velados

En la Ciudad de la Havana en 25 de septiembre de 1775 años precedida la dispensa del impedimento dirimente de segundo grado de afinidad por Su Señoría Ilustrísima, las tres proclamas sin impedimento, la recepción de sacramentos y el mutuo consentimiento de las partes, yo D. Francisco Xavier Noriega, Teniente de Cura Beneficiado de la Parroquial Mayor de San Cristóbal de esta dicha Ciudad de la Havana, con licencia de dicho Ilustrísimo Señor desposé y velé según rito eclesiástico a D. Francisco Martínez, Teniente de Voluntarios de Caballería, hijo legítimo de D. Gregorio Martínez y de Da. María de Bargas, viudo de Da. María Gertrudis de Urra, y a Da. María Eugenia Carrillo, hija legítima del Capitán D. Andrés Carrillo y de Da. Maria de Urra, naturales ambos contrayentes de esta referida Ciudad, fueron padrinos y testigos, D. Domingo Oñoro y Da. Isabel Carrillo, y lo firmé =

Francisco Xavier Noriega (Rubricado)